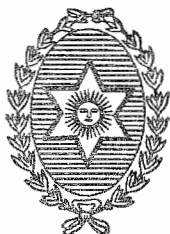


Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCII	<i>Salta, 21 de Marzo de 2001</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 48 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 16.111	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail..... \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 7.129 - Promulgada por Decreto N° 537 del 14/03/01 - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3.242/00. Convertido en Ley N° 7.116. Intervención Poder Ejecutivo y Concejo Deliberante - Municipio de General Güemes.....	1285
 DECRETO	
S.G.G. N° 545 del 14/03/01 - Aprueba Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría General de la Gobernación.....	1287
 ACORDADA	
N° 166 - Corte de Justicia N° 8.651	1303
 EDICTOS DE MINAS	
N° 155 - Paula XI - Expte. N° 17.166.....	1304
N° 154 - Paula II - Expte. N° 17.158	1305
N° 153 - Paula - Expte. N° 17.156.....	1305
N° 152 - Paula VIII - Expte. N° 17.163	1305
N° 151 - Paula XVI - Expte. N° 17.171	1306
N° 150 - Paula I - Expte. N° 17.157.....	1306
N° 149 - Paula III - Expte. N° 17.159	1307
N° 148 - Paula IV - Expte. N° 17.160.....	1307
N° 147 - Paula X - Expte. N° 17.165	1307
N° 146 - Paula VII - Expte. N° 17.162	1307
N° 145 - Paula XIII - Expte. N° 17.168	1308
N° 144 - Paula XII - Expte. N° 17.167	1308
N° 143 - Paula XV - Expte. N° 17.170.....	1308
N° 142 - Paula XIV - Expte. N° 17.169.....	1309
N° 141 - Adriana II - Expte. N° 17.052	1309
N° 140 - Domingo I - Expte. N° 17.131	1309
N° 138 - Domingo - Expte. N° 17.130.....	1310
N° 994 - Luis Carlos - Expte. N° 17.153	1310
 LICITACION PUBLICA	
N° 127 - Secretaría de la Gobernación y Desarrollo Social N° 2/01	1311
 CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 128 - M.S.P. Hospital San Bernardo N° 07	1311
N° 109 - Municipalidad de Campo Quijano.....	1311

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

Pág.

N° 134 - I.P.D.U.V. c/Ernesto Oren Gier	1311
N° 133 - I.P.D.U.V. c/Carlos Ernesto Gálvez	1312
N° 132 - I.P.D.U.V. c/Luciano Eusebio Campos	1312

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 130 - I.P.D.U.V. n/Néstor Daniel Lomoro y Silvina Leonor de la Cuesta	1312
N° 098 - Dirección General de Personal c/Delia Churquina - Expte. N° 79-8.413/96	1313

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 165 - Moreno, Julio Rufino - Expte. N° 1C-55.194/00	1314
N° 136 - Marchiszack, Guillermo Nicolás - Expte. N° C-25.770/98	1314
N° 123 - Barrios vda. de Tolaba, Benecia - Expte. N° 10.665/00	1314
N° 122 - Mamaní, Oscar Armando - Expte. N° 7.444/00	1314
N° 120 - González, Emilia Gumersinda - Expte. N° 24.341/01	1314
N° 097 - Casado, Sara Elena - Expte. N° 007.779/00	1314
N° 093 - Sánchez, Ramón Héctor - Expte. N° 10.967/00	1315
N° 090 - Abadía, Pura Sixta - Expte. N° C-40.514/99	1315
N° 089 - Dimonti, Sara - Expte. N° 009.916/01	1315

REMATES JUDICIALES

N° 171 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-32.455/99	1315
N° 170 - Por: Eduardo Torino	1316
N° 169 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 1C-28.373/98	1316
N° 168 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-60.301/00	1317
N° 160 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-35.561/99	1317
N° 139 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1.744/00	1318
N° 110 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 1C-03.431/97	1318

POSESION VEINTEÑAL

N° 121 - Dipaoli, Carmen Rosa c/Borelli, Angel y otros - Expte. N° C-36.670/99	1319
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 032 - Transporte Automotor San Luis S.R.L. - Expte. N° C-7.052/97	1319
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 091 - Solano, Alfredo Javier - Expte. N° 8.907/00	1319
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 163 - Dirección General de Rentas vs. Torres, Melchor - Expte. N° 1C-29.463/99	1319
N° 162 - Dirección General de Rentas vs. Frías, Mardonio - Expte. N° 2C-13.801/98	1320

	Pág.
N° 159 - Dirección General de Rentas vs. Goretta, Virginia Juana - Expte. N° 2C-20.793/98	1320
N° 158 - Dirección General de Rentas c/Leman S.R.L. - Expte. N° 2C-47.586/99	1320
N° 157 - Dirección General de Rentas c/Rivera, Modesto - Expte. N° 1C-15.240/98	1320
N° 156 - Dirección General de Rentas c/Téllez Mallón Nemesio - Expte. N° 2C-14.314/98	1320
N° 137 - Flores, Juan vs. Fortunata Ledesma - Expte. N° C-58.667/00	1321
N° 115 - Alberto Manuel Vicente - Expte. N° B-68.947/95	1321
N° 107 - Corte de Justicia de Salta	1321

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 164 - Ma-Ta Salta S.A.	1321
N° 135 - Jades S.R.L.	1322

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 129 - José M. Cano e Hijos S.A., para el día 09/04/01	1323
N° 101 - Squash Club Salta S.A., para el día 05/04/01	1323
N° 073 - Ingenor S.A.	1324

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 161 - Club de Montaña Salta "Janajman", para el día 25/04/01	1324
---	------

FE DE ERRATA

N° 167 - De la Edición N° 16.110, de fecha 20/03/01	1325
---	------

RECAUDACION

N° 172 - Del día 20/03/2001	1325
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7.129

Salta, 14 de marzo de 2001

DECRETO N° 537

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-10.395/00 Referente.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3.242/00; y,

CONSIDERANDO:

Que en sus disposiciones establece que se agrega al texto de la Ley N° 7.116, como Artículo 2° bis, la vigencia del citado plexo legal.

Que a través de Notas N°s. 2.738/00 y 2.739/00 se remitió a las Cámaras de Diputados y Senadores respectivamente dicho instrumento legal, sin haber sido rechazado o aprobado por éstas, conforme lo dispone el Artículo 145 de la Constitución Provincial.

Que se encuentran cumplidos los plazos establecidos en el citado precepto constitucional.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.129, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.242

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, la promulgación de la Ley N° 7.116, que dispone la intervención del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley no ha establecido expresamente la fecha desde la cual habrá de regir la intervención dispuesta;

Que en el supuesto que las leyes no determinen día para su entrada en vigencia, resulta de aplicación la previsión contenida en el Artículo 2° del Código Civil, de modo que recién son obligatorias después de ocho días a contar de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial;

Que en consecuencia, la intervención dispuesta por la Ley N° 7.116 recién tendría vigencia a partir del noveno día de la publicación de la misma;

Que teniendo en cuenta los graves motivos que dieron lugar a que la Legislatura decidiera intervenir el Municipio de General Güemes, sobre todo porque la medida se dispuso en razón de la grave situación institucional que atraviesa dicha comuna, resulta impensable que para que dicha ley tenga sus efectos sea necesario esperar hasta el noveno día de su publicación, puesto que las urgencias que son necesarias de atender, devienen impostergables;

Que si se demora la puesta en funciones del interventor y la consecuente cesación de las actuales autoridades, se hace presente el riesgo de que la crisis determinante de la intervención se agrave y profundice, lo que es necesario prevenir para evitar la consolidación de situaciones que acarreen nefastas consecuencias para la comuna y, naturalmente, para sus habitantes, a quienes se debe preservar;

Que los motivos referidos constituyen razón suficiente para considerar presentes razones de necesidad y urgencia que dan legitimidad a esta decisión de proceder, por la vía constitucional prevista en el Artículo 145 de la Carta Magna Provincial, a incorporar un nuevo artículo a la Ley N° 7.116, a los fines de dar inmediata vigencia a la misma, en resguardo del orden institucional y social del Municipio de General Güemes;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que oportunamente se informará a la Provincia mediante el correspondiente mensaje público;

Por ello, con encuadre en el Artículo 145 de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Agrégase al texto de la Ley N° 7.116, como Artículo 2° bis, el siguiente:

"Artículo 2° Bis - La presente Ley tiene vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial".

Art. 2° - Remítase copia del presente decreto a la Legislatura dentro de los cinco días de su dictado.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SALUM (L) - Pérez (L) - Gambetta - Fernández -
Saravia Toledo - Escudero.**

DECRETO

Salta, 14 de marzo de 2001

DECRETO N° 545

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las competencias asignadas por la Ley N° 6.811 - Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y Ministros, donde se establecen las Misiones y Funciones de la Secretaría General de la Gobernación: y,

CONSIDERANDO:

Que dicho mandato institucional tiene su expresión normativa concreta en los Decretos N°s. 3.100/95 y 121/95;

Que la Secretaría General de la Gobernación ha confeccionado su Manual de Misiones y Funciones;

Que dicho Manual es el resultado del esfuerzo del conjunto de reparticiones dependientes, las que han participado con una metodología transparente, eficaz y concertada;

Que el Gobierno de la provincia de Salta se ha propuesto mejorar su Administración y sus servicios públicos, y por tal motivo ha decidido dar pasos concretos en lo que a la calidad de los mismos se refiere;

Que los objetivos prioritarios incluyen instrumentar en forma integrada, las misiones y funciones de cada repartición pública, pues la exigencia de modernización de la Administración Pública Provincial consiste esencialmente en ejecutar las acciones, cumpliendo con la asignación concreta de obligaciones, en donde el reparto de responsabilidades es una condición de eficacia y las mejoras se logran con capacidades específicas de operación y decisión;

Que se aprueban las descripciones de tareas de los niveles de conducción o cabeceras de Unidades de Organización, hasta Jefaturas de Departamentos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Apruébase el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría General de la Gobernación y de sus organismos dependientes: Oficina de Calidad de los Servicios, Coordinación de Relaciones Institucionales, Comisión de Reforma del Estado, Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, Delegación de Administración de la Gobernación, Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, Escribanía de Gobierno, Subsecretaría de Área de Frontera, Secretaría de la Función Pública, Dirección General de Organización, Dirección General de Personal y Dirección General de Estadísticas, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Apruébanse las descripciones de tareas de los niveles de conducción o cabeceras de las Unidades de Organización, hasta Jefaturas de Departamentos, de las reparticiones que integran este decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

ANEXO

Manual de Misiones y Funciones Secretaría General de la Gobernación

Sus competencias están asignadas por la Ley N° 6.811, Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador

y los Ministros, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.110 de fecha 30 de noviembre de 1995.

Misiones:

Asiste directa e inmediatamente al Gobernador en la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia; en la determinación de los objetivos y en la selección de los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.

Asiste al Gobernador en las funciones o actividades permanentes del gobierno de la Provincia y en las funciones administrativas.

Funciones:

Compete a la Secretaría General de la Gobernación asistir al Gobernador de la Provincia en lo inherente al despacho de todos los asuntos puestos a su consideración.

Brinda el asesoramiento integral necesario para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas a cuyo fin se celebrarán convenios con las Universidades de la Región para el suministro de información local, regional, nacional y la referida a los países limítrofes y a los suscriptores del Tratado de Asunción, de Creación del Mercado Común del Sur. Tal información incluirá la elaboración de estadísticas, censo e investigaciones.

Brinda asesoramiento integral para la implementación de las propuestas de políticas formuladas dentro del sistema de información de la Provincia.

Brinda el asesoramiento requerido por el Gobernador en materia económica y jurídica, elaborando y confeccionando los decretos que emite el Poder Ejecutivo en su conjunto.

Coordina las políticas fijadas por el Gobernador y gestiona todas las cuestiones que hayan de ser sometidas a la consideración y la decisión del mismo.

Ejercita la competencia residual conferida por el Artículo 26, inciso 13 de la Ley Nº 6.811, donde se establece que los asuntos cuya competencia no sea asignada por la Constitución o por la Ley referida a un Ministerio específico, serán ejecutados y resueltos por la Secretaría General de la Gobernación, salvo decisión expresa en contrario del Gobernador.

Ejerce el control en materia administrativa de personal, evaluando los alcances y finalidades de las estructuras orgánico-funcionales, teniendo en cuenta la eficiencia, dinamismo y eficacia de los programas y proyectos contenidos en el plan gubernamental y de acuerdo a las disposiciones en materia de contención del gasto público.

Interviene administrativamente en el funcionamiento de los organismos cuyas dependencias

jerárquicas se dispuso sea de la Secretaría Personal del Gobernador.

Realiza la supervisión administrativa de la Escribanía de Gobierno.

Ejecuta la política de Área de Frontera.

Ejecuta la política referida a las estructuras administrativas, formas de organización, métodos y sistemas de procedimientos de los organismos de la Administración Pública Provincial.

Tiene a su cargo el registro y numeración de las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales. Implementación del sistema de gestión de la Provincia en la sede de Casa de Salta en la ciudad de Buenos Aires. Tal sistema de gestión está a cargo de un Senador Nacional por la Provincia, con la asistencia de la Delegación Casa de Salta en Buenos Aires.

El Secretario General de la Gobernación tiene rango de Ministro e idéntico tratamiento protocolar y retribución que éstos. Depende directamente del Gobernador de la Provincia.

Organismo: Secretaría General de la Gobernación.

Jurisdicción: 1-Gobernación.

Unidad de Organización: 02.

Denominación del Cargo: Secretario General de la Gobernación.

Ubicación escalafón: 01 (Fuera de escalafón).

Descripción de Tareas:

Asistir directa e inmediatamente al Gobernador de la Provincia en la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas; en la determinación de los objetivos y en la selección de los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, brindando asesoramiento integral, técnico y legal.

Asegurar el correcto desenvolvimiento político-funcional, coordinando las acciones con todos los Ministros y asistir al Gobernador especialmente en todo lo inherente a los asuntos puestos a su consideración y decisión, elaborando y confeccionando los Decretos que emite el Poder Ejecutivo en su conjunto.

Oficina de Calidad de los Servicios:

Decreto de creación Nº 3.418/99. Con dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación.

Misiones:

Facilitar la vida diaria de las personas acercando la Administración a los ciudadanos y renovando la gestión.

Proporcionar al Gobierno de la provincia de Salta, la información necesaria para planificar y dirigir la

acción administrativa de servicio a los ciudadanos, así como para adoptar las iniciativas de mejoras requeridas.

Hacer llegar a los ciudadanos la información precisa sobre los niveles de calidad realmente prestados para facilitarles el ejercicio de sus derechos ante la Administración.

Evaluar la calidad de los servicios que brinda el Estado sobre los niveles efectivos de prestación de los mismos y su relación con las expectativas de los ciudadanos, así como la medición del grado de cumplimiento de los compromisos declarados.

Funciones:

Impulsar, asesorar y apoyar a las unidades responsables en la elaboración y actualización de las Cartas de Servicios. Llevar el registro de las mismas.

Colaborar con las unidades responsables de los distintos organismos en el diseño de los sistemas de autoevaluación.

Elaborar el informe sobre el conjunto de los servicios públicos.

Medir periódicamente el índice de percepción de calidad de los servicios.

Emitir informe favorable con carácter previo a la aprobación de las Cartas de Servicio.

Asesorar para la aplicación de técnicas de gestión a la Administración de la actividad pública, aconsejando dispositivos de control, de investigación y gestión de calidad.

Efectuar el seguimiento del cumplimiento de estas funciones.

Asesorar y coordinar para la vigencia del sistema de gestión de la calidad en la Administración Pública.

Actualizar las técnicas de gestión y proceso de modernización de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Organismo: Oficina de Calidad de los Servicios.

Jurisdicción: 1-Gobernación.

Unidad de Organización: 02.

Denominación del Cargo: Coordinador General de la Oficina de Calidad de los Servicios.

Depende de: Secretario General de la Gobernación.

Ubicación Escalafón: 01 (Fuera de escalafón).

Descripción de Tareas:

Asesorar y coordinar sobre la vigencia del sistema de gestión de la calidad en la Administración Pública.

Asesorar, impulsar y apoyar a las unidades responsables en la elaboración y actualización de las Cartas de Servicios.

Colaborar con las unidades responsables de los distintos organismos en el diseño de los sistemas de autoevaluación.

Asesorar para la aplicación de técnicas de gestión a la Administración Pública, aconsejando dispositivos de control, de investigación y gestión de calidad.

Evaluar la calidad de los servicios que brinda el Estado sobre los niveles efectivos de prestación de los mismos y su relación con las expectativas de los ciudadanos, así como la medición del grado de cumplimiento de los compromisos declarados.

Proporcionar al Gobierno de la provincia de Salta la información necesaria para planificar y dirigir la acción administrativa de servicio a los ciudadanos, así como adoptar las iniciativas de mejoras requeridas.

Coordinación de Relaciones Institucionales

Misiones:

Coordinar la gestión de los objetivos del Gobierno de la Provincia.

Coordinar las acciones de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de la Dirección General de Audiencias.

Comisión de Reforma del Estado

Misiones:

Asistir al Gobernador en todo lo inherente a las acciones relacionadas con los procesos de simplificación y reforma administrativa, privatización, tercerización y/o transformación del Estado Provincial que se lleven adelante según los marcos legales que fueren de aplicación, participando en el diseño y ejecución de esos procesos.

Actuar como Autoridad de Aplicación en aquellos procesos de reforma del Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad específica, cuando le sea expresamente encomendado por el Gobernador de la Provincia.

Entender en el delineamiento, formulación, planificación, programación, elaboración de proyectos y regímenes normativos relativos a los procesos y/o proyectos de reforma del Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad específica, que le sean encomendados por el Gobernador de la Provincia.

Asistir a las Autoridades de Aplicación de los procesos de reforma del Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad específica, que en el futuro dispongan, en la confección de Pliegos de Bases y Condiciones, proyectos normativos de marcos regulatorios, etc.

Actuar como Asesor del Gobernador de la Provincia en el análisis técnico y legal de todas aquellas iniciativas privadas que impliquen propuestas de privatización, transformación y/o tercerización de actividades estatales.

Conformar, para el mejor cumplimiento de sus funciones, grupos de trabajo a través de la afectación de personal especializado perteneciente a distintas áreas de gobierno, pudiendo asimismo recurrir a la contratación de profesionales y expertos técnicos, consultores, etc.

Representar como Autoridad de Aplicación al Poder Ejecutivo Provincial, en todos aquellos temas derivados de Procesos de Privatización ya concluidos y que le fueren encomendados por el Gobernador de la Provincia, sin perjuicio a las tareas propias de los Entes Reguladores.

Suscribir convenios, acuerdos, contratos u otros instrumentos legales con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos del cumplimiento de los objetivos específicos, observando los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente.

Administrar los recursos financieros que oportunamente le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.

Ejercer las misiones y funciones del ex Comité de Privatizaciones que dependía del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Despacho de la Secretaría General de la Gobernación:

Misiones:

Cumplir con las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" -Decreto Nº 3.196/68- y en la Ley de Procedimientos Administrativos en el área de su competencia, Ley de Presupuesto y toda la legislación vigente aplicable.

Recepcionar los expedientes y notas en la Mesa de Estrada referidos a las competencias de la Secretaría General de la Gobernación y los dirigidos al Gobernador por tramitación directa o derivación de la Secretaría Personal del Gobernador.

Funciones:

Recibir, registrar, fichar, iniciar trámites y distribuir los escritos dirigidos al organismo o iniciados en el mismo.

Informar y asesorar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse o ya iniciadas.

Paralizar con términos los expedientes cuando así lo disponga la autoridad competente.

Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones, cuando así se disponga.

Efectuar periódicamente un informe estadístico de los expedientes que se tramitan y del estado en que se encuentran los mismos.

Organismo: Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

Jurisdicción: 1-Gobernación.

Unidad de Organización: 02.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Despacho.

Depende de: Secretario General de la Gobernación.

Ubicación escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Registrar requerimientos efectuados por los niveles superiores o distintas reparticiones de la Provincia, procurando el cumplimiento de los plazos establecidos.

Controlar aspectos formales de la documentación que debe ser conformada por la superioridad y mantener un registro uniforme y sistemático de todos los documentos que emanen de ella.

Intervenir en la interpretación y aplicación de normas administrativas, reglamentarias y reguladoras de los procedimientos y actuaciones.

Proyectar y redactar providencias para trámites internos de expedientes, informes, etc.

Entender en la confección de notas, memorándum y demás documentación que emane de la Secretaría General de la Gobernación hacia otros niveles o reparticiones.

Suministrar información sobre antecedentes obrantes en actuaciones administrativas.

Mantener en custodia los expedientes que así lo requieren hasta la conclusión de su tramitación.

Cumplir tareas de apoyo y colaboración al Secretario General de la Gobernación.

Redactar notas, pases, informaciones, decretos, proyectos de leyes, resoluciones, disposiciones y toda otra documentación administrativa.

Supervisar la redacción y tipeo de notas, pases o providencias en trámites internos y externos.

Asesorar al público evacuando consultas.

Asesorar, controlar y supervisar las tareas de los auxiliares a su cargo.

Realizar los reemplazos que se dispongan por razones de servicio.

Dirigir y controlar la confección de toda la documentación que realizan las distintas divisiones a su cargo.

Autenticar los instrumentos legales emanados de la Secretaría General.

Llevar el despacho a la firma del señor Secretario General.

Delegación de Administración de la Gobernación:

Decreto de creación N° 1.454/96

Misiones:

Entender en todo lo relacionado con el cumplimiento de las funciones administrativas y contables de la Gobernación, necesarias para el desenvolvimiento de las áreas específicas del organismo, supervisando y evaluando el funcionamiento de las mismas en materia contable y administrativa.

Planificar, programar, dirigir y controlar las tareas de apoyo al organismo.

Funciones:

Atender a la organización administrativa y contable de toda el área de Gobernación, en su relación funcional con la Unidad Central de Administración.

Coordinar, evaluar y sugerir las medidas necesarias para mantener y/o mejorar la eficiencia de la misma.

Prestar asesoramiento e informar al nivel superior que lo requiera.

Supervisar los informes relativos a la ejecución presupuestaria, personal y todo otro tema referido a la materia de su incumbencia.

Asegurar la correcta y oportuna prestación de los servicios de maestranza y movilidad.

Velar por la limpieza y desinfección del organismo.

Organismo: Delegación de Administración de la Gobernación.

Jurisdicción: 01-Gobernación.

Unidad de Organización:

Denominación del cargo: Delegado de Administración de la Gobernación.

Depende de: Secretario General de la Gobernación.

Ubicación Escalafón: 01 (fuera de escalafón).

Descripción de Tareas:

Atender a la organización administrativa y contable de toda el área de la Gobernación y en su relación funcional con la Unidad Central de Administración.

Coordinar, evaluar y sugerir las medidas necesarias para mantener y/o mejorar la eficiencia de la misma.

Planificar, programar, dirigir y controlar las tareas de apoyo al organismo.

Denominación del cargo: Jefe de Departamento Personal.

Depende de: Delegado de Administración de la Gobernación.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Cumplir con las tareas relativas a la Administración de Personal de acuerdo a su nivel de competencia.

Analizar los expedientes relacionados con los asuntos específicos del área.

Atender a la organización administrativa del área.

Controlar la información relacionada con el movimiento del personal y ejecutar el control sobre la aplicación de la legislación reglamentaria y procedimientos vigentes en materia de Administración de Personal.

Controlar las novedades recepcionadas del personal afectado al organismo.

Denominación del cargo: Jefe de Departamento Servicios Generales.

Depende de: Delegado de Administración de la Gobernación.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Dirigir y coordinar las tareas del personal de los Servicios Generales.

Asegurar la correcta y oportuna prestación de los servicios de maestranza y movilidad del organismo.

Velar por la limpieza y desinfección de las instalaciones del organismo.

Controlar el cumplimiento de los horarios establecidos para la atención diaria de los servicios de cafetería y limpieza.

Supervisar las condiciones de funcionamiento de las unidades automotores y disponer las reparaciones necesarias.

Mantener en buen estado de funcionamiento las unidades automotores y demás bienes muebles.

Coordinar las medidas tendientes para la conservación, mantenimiento y/o reparación de edificios.

Solicitar mensualmente la provisión de vales para combustible y proveer a los automotores de acuerdo al desplazamiento que se prevea.

Llevar el registro diario y mensual de gastos en movilidad.

Llevar el control del movimiento diario de cada automotor.

Denominación del cargo: Jefe Departamento Mayordomía Privada.

Depende de: Delegado de Administración de la Gobernación.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Asegurar la correcta y oportuna prestación de los servicios de mayordomía en el área privada de la Gobernación.

Velar por la limpieza y desinfección del organismo.

Velar por las buenas condiciones de funcionamiento del área.

Organizar y controlar la prestación diaria de los servicios de cafetería y limpieza.

Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos:

El presente organismo fue dotado de la actual estructura por el Decreto N° 1.454/96.

Misiones:

Controlar la legalidad de todos los asuntos que se llevan a su consideración, provenientes de la totalidad de las áreas integrantes del Poder Ejecutivo Provincial.

Garantizar el análisis jurídico de las actuaciones que son llevadas a su tratamiento, de modo que los instrumentos que se emitan en función de ellas sean adecuados a las leyes y que, para la procedencia de los mismos, se hayan cumplido todos los requerimientos de fondo y de forma, exigidos por la normativa aplicable al caso.

Departamento Jurídico.

Misiones:

Asesorar y brindar asistencia técnica y jurídica en los asuntos provenientes de todas las áreas del Poder Ejecutivo Provincial, verificando la adecuación de los mismos al marco normativo que en cada caso corresponda.

Funciones:

Dictaminar en los expedientes administrativos que se someten a consideración, debiendo evacuar las consultas relativas a los mismos.

Verificar el correcto encuadre legal de los proyectos de instrumentos que ingresen a la Secretaría General de la Gobernación, para ser sometidos a la firma del señor Gobernador y la completividad sustancial y formal de las actuaciones que los originan.

Formular proyectos de leyes y decretos, promoviendo reformas legislativas y reglamentarias que sean requeridas.

Asesorar a los funcionarios de la Secretaría General de la Gobernación y de otras áreas de gobierno, sobre los aspectos jurídicos que fueran consultados.

Analizar y sugerir los procedimientos legales convenientes para la correcta tramitación de los asuntos, actuando conjuntamente con los servicios jurídicos de las distintas áreas de la Administración Pública.

Dictaminar en los recursos administrativos interpuestos ante la Secretaría General de la Gobernación y ante el señor Gobernador.

Asesorar sobre la legalidad de los actos administrativos emanados de los organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y del ámbito de la Gobernación.

Dictaminar en relación a la aplicación e interpretación de la legislación vigente.

Departamento Técnico Administrativo

Misión:

Centralizar todo lo relativo a la recepción, distribución y remisión de los expedientes que ingresen a la Dirección y egresen de ella, como así también el funcionamiento administrativo de la misma.

Funciones:

Asistir a la Dirección coordinando la actividad administrativa del organismo.

Atender al público. Informar sobre el estado de los trámites de las actuaciones.

Asistir a la Dirección en la atención del despacho general de todos los asuntos internos del organismo.

Efectuar el registro y pase de los expedientes generados en la Dirección y los ingresados de otras áreas.

Cumplir funciones de control del patrimonio de la Dirección, estando a su cargo la adquisición, registración, custodia y distribución de los útiles y elementos destinados al funcionamiento de la misma.

Supervisar los aspectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de maestranza.

Mantener contacto permanente con mesas de entradas y servicios jurídicos de otras áreas de gobierno tendientes a coordinar procedimientos conforme directivas emanadas de la superioridad.

Sistematizar la información estadística necesaria para la exposición de la misma (HIGH, LIGHT).

Departamento Numeración General, Leyes y Decretos

Misión:

Recepcionar, sistematizar y numerar las leyes, decretos, resoluciones de la Secretaría General de la Gobernación y resoluciones delegadas, como así también intervenir en la gestión de la firma de los instrumentos, por parte de las autoridades competentes.

Funciones:

Recepcionar expedientes con proyectos de decretos (cualquiera sea su origen jurisdiccional) con resoluciones de la Secretaría General de la Gobernación y con resoluciones delegadas de todos los Ministerios y Secretarías de la Gobernación.

Remitir los expedientes con proyectos al Departamento Jurídico para su visado y control administrativo final.

Remitir los proyectos al señor Secretario General de la Gobernación para ser suscriptos por él o el señor Gobernador.

Gestionar el refrendo de los Ministros correspondientes.

Numerar y registrar los decretos, resoluciones de la Secretaría General de la Gobernación, resoluciones delegadas y leyes.

Autenticar y archivar las copias de los instrumentos legales.

Comunicar los instrumentos legales a: Boletín Oficial, Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Información Parlamentaria, Fiscalía de Estado, Prensa y Sección Comunicaciones de los Ministerios competentes.

Atender consultas del público, referidas al estado de trámite de expedientes ingresados al organismo.

Departamento Coordinación Técnico Legislativo

Misión:

Realizar el archivo y custodia de la documentación original referente a la legislación provincial, suministrando información legislativa a requerimiento de funcionarios, profesionales y público en general.

Funciones:

Recepcionar, registrar y controlar todos los instrumentos legales que ingresen al Departamento.

Recopilar, sistematizar, fichar y custodiar los originales de leyes, decretos y resoluciones, emitidos por el Poder Ejecutivo, los que llevarán numeración única.

Archivar los antecedentes que dieron origen a cada ley.

Llevar un índice de la legislación vigente en forma numérica, cronológica y temática, contenido en documentación original y en boletines oficiales.

Custodiar y registrar los ejemplares del Boletín Oficial de la Provincia, controlando previamente la adecuación de lo publicado con los textos originales.

Colaborar con organismos específicos en tareas de ordenamiento de legislación de su competencia.

Autenticar copias de los instrumentos legales originales que tienen bajo su custodia.

Proponer publicaciones de legislaciones y su distribución.

Realizar el rastreo de la legislación provincial a pedido de los distintos organismos de la Administración Pública, funcionarios y público en general.

Preparar carpetas de antecedentes legislativos solicitados por organismos públicos y particulares.

Diseñar los distintos aspectos de la encuadernación de los originales a su cargo.

Organismo: Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos.

Unidad de Organización: 01-Gobernación.

Denominación del Cargo: Director General de Asuntos Legales y Técnicos.

Depende de: Secretario General de la Gobernación.

Ubicación Escalafón: 01 (fuera de escalafón).

Descripción de Tareas:

Controlar la legalidad de todos los trámites que se traen a su consideración, provenientes de la totalidad de las áreas integrantes del Poder Ejecutivo Provincial.

Supervisar el análisis jurídico de las actuaciones y dictaminar oportunamente, de modo que los instrumentos que se emitan en funciones de ellas sean adecuados a las leyes y que, para la procedencia de los mismos, se hayan cumplido todos los requisitos de fondo y de forma exigidos por la normativa aplicable al caso.

Analizar y sugerir los procedimientos legales convenientes para la correcta tramitación de los asuntos, actuando conjuntamente con los servicios jurídicos de las distintas áreas de la Administración Pública.

Denominación del Cargo: Jefe Departamento Numeración General, Leyes y Decretos.

Depende de: Director General de Asuntos Legales y Técnicos.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Recepcionar, sistematizar y numerar leyes, decretos, resoluciones de la Secretaría General de la Gobernación y resoluciones delegadas de todos los Ministerios y Secretaría General de la Gobernación.

Gestionar la firma de los instrumentos por parte de las autoridades superiores.

Remitir los instrumentos administrativos, debidamente visados para ser suscriptos por el Secretario General de la Gobernación o el señor Gobernador.

Autenticar las copias de los instrumentos legales.

Atender consultas del público referidas al estado del trámite de expedientes ingresados en el organismo.

Controlar la correcta distribución de los útiles y elementos destinados al funcionamiento del departamento.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Jurídico.

Depende de: Director General de Asuntos Legales y Técnicos.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Asesorar y brindar asistencia técnica-jurídica en los asuntos provenientes de todas las áreas del Poder Ejecutivo Provincial, verificando el análisis de actuaciones y de proyectos y su adecuación al marco normativo y el cumplimiento de los extremos sustanciales y formales que en cada caso correspondan.

Analizar y sugerir los procedimientos legales convenientes para la correcta tramitación de los asuntos, actuando conjuntamente con los servicios jurídicos de las distintas áreas de la Administración Pública.

Atender consultas jurídicas referidas al estado del trámite de expedientes que se encuentren en su área.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Técnico-Administrativo.

Depende de: Director General de Asuntos Legales y Técnicos.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Centralizar todo lo relativo a la recepción, distribución y remisión de los expedientes que ingresen

a la Dirección y egresen de ella, como así también el funcionamiento administrativo de la misma.

Asistir a la Dirección coordinando la actividad técnico-administrativa del organismo.

Elaborar proyectos de instrumentos legales que la Dirección le encomendare.

Asistir a la Dirección en la atención del despacho general en todos los asuntos internos del organismo.

Mantener contacto permanente con Areas de Despacho y Servicios Jurídicos de otras áreas de gobierno tendiente a coordinar procedimientos conforme a directivas de la superioridad.

Atender consultas del público de manera permanente, en forma personal y/o telefónica sobre trámites de expedientes.

Supervisar las funciones de control de patrimonio de la Dirección y la distribución de los útiles y elementos destinados al funcionamiento de la misma.

Efectuar el registro y pase de los expedientes generados en la Dirección y los ingresados de otras áreas.

Sistematizar la información estadística necesaria para la exposición de la misma (High-Light).

Supervisar los aspectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de maestranza.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Coordinación Técnico-Legislativa.

Depende de: Director General de Asuntos Legales y Técnicos.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Recepcionar y ordenar sistemáticamente los instrumentos legales originales que ingresen al Departamento.

Proponer a la Dirección aquellas modificaciones, ampliaciones y cualquier otra determinación relacionada a la legislación vigente que se considere pertinente, a la luz de la competencia asignada al Departamento.

Analizar los instrumentos legales verificando su complementación con las normas legales vigentes.

Suministrar información referente a la legislación provincial, a requerimiento de funcionarios, procedimientos y público en general.

Controlar la correcta distribución de los útiles y elementos destinados al funcionamiento del Departamento.

Autenticar copias de los instrumentos legales originales que tiene bajo su custodia.

Colaborar con organismos específicos en tareas de ordenamiento de legislación de su competencia.

Indizar la legislación vigente en forma numérica, cronológica y temática contenidas en la documentación original y en boletines oficiales.

Supervisar el archivo de antecedentes que dieron origen a las leyes.

Realizar el rastreo de la legislación provincial que se le solicitara.

Supervisar la preparación de carpetas de antecedentes legislativos solicitados por organismos públicos y particulares.

Registrar los Boletines Oficiales de la Provincia, controlando previamente la adecuación de lo publicado con los instrumentos legales originales.

Escribanía de Gobierno:

Sus competencias están asignadas por Ley N° 5.398/79.

Misión:

Tener a su cargo el Registro Notarial del Estado Provincial.

Funciones:

Autorizar Instrumentos Públicos y sus correspondientes Testimonios y ejecutar los actos propios al ejercicio de su función de acuerdo a las normas legales vigentes a la materia.

Efectuar Minutas de Instrumentos Públicos Notariales en asuntos en que la Provincia o sus diversos organismos fueren parte interesada y que por su complejidad requieran la intervención profesional del Escribano de Gobierno.

Asesorar y evacuar consultas de carácter notarial solicitadas por organismos públicos, privados y/o particulares.

Realizar estudios de títulos cuando las necesidades del caso así lo requieran.

Labrar todo tipo de Actas Notariales.

Suscribir todo tipo de solicitudes de certificados de trámite previo a la instrumentación de Escrituras Públicas y de trámite posterior a la misma.

Certificar firmas de funcionarios públicos y particulares en aquellos actos jurídicos, en cuya celebración intervenga el Estado Provincial o sus organismos dependientes. Libros diarios, Inventarios, Libros de Actas de Directorio y toda otra documentación correspondiente a reparticiones, sociedades del Estado y entidades de bien público. Toda copia de instrumentos requerida por los diversos organismos del Estado.

Preparar los textos originarios de escrituras que son evaluados por el Escribano de Gobierno para su consideración.

Efectuar todo el trámite de los instrumentos referidos desde la solicitud de bloqueos registrales hasta la expedición del testimonio y archivo de su original en el protocolo correspondiente.

Protocolizar las Declaraciones Juradas de funcionarios públicos. Protocolizar las Iniciativas Privadas.

Dar información al público o a encargados de otras reparticiones sobre el trámite de expedientes, previa presentación del número de expediente correspondiente a sus efectos.

Organismo: Escribanía de Gobierno.

Jurisdicción: 01-Gobernación.

Denominación del Cargo: Escribano de Gobierno.

Depende de: Secretario General de la Gobernación.

Ubicación Escalafón: 01 (fuera de escalafón).

Descripción de Tareas:

Tiene a su cargo el Registro Notarial del Estado Provincial.

Asesorar y evacuar consultas de carácter notarial solicitadas por organismos públicos, privados y/o particulares.

Autorizar instrumentos públicos y sus correspondientes testimonios y ejecutar los actos propios al ejercicio de su función, de acuerdo a las normas legales vigentes a la materia.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Administrativo.

Depende de: Escribano de Gobierno.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Centralizar todo lo relativo a la recepción, distribución y remisión de los expedientes que ingresen a la Escribanía de Gobierno y egresen de ella, como así también el funcionamiento administrativo de la misma.

Subsecretaría de Área de Frontera:

Ley N° 18.575/70, Decreto N° 887/97, Decreto N° 2.284/93.

Misión:

Procurar que en Área de Frontera se restablezca y mantenga la situación de Seguridad Nacional, en todo cuanto pueda lograrse mediante la promoción de desarrollo socioeconómico.

Funciones:

Brindar servicios de asesoramiento a organismos públicos y sector privado sobre la implementación de la Política Nacional de Fronteras, en todo el territorio inherente al Área de Frontera de nuestra Provincia, que comprende los departamentos de: General San Martín, Rivadavia, Orán, Santa Victoria, Iruya, Los Andes y parte de La Poma.

Brindar servicios de elaboración de diagnósticos y planeamientos en materia de Seguridad Nacional en zonas y Áreas de Frontera de nuestra Provincia.

Brindar servicios de coordinación con los municipios emplazados en territorio del Área de Frontera de nuestra Provincia, para la ejecución e implementación de la Política Nacional de Frontera.

Brindar servicios de Control de Gestión sobre obras y proyectos en desarrollo dentro del ámbito inherente al Área de Frontera.

Brindar servicios de promoción de la política concerniente a Seguridad Nacional y Política de Frontera.

Brindar servicios de vinculación entre ciudadanos radicados en territorio del Área de Frontera de la Provincia y los organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y el sector privado.

Participar en reuniones con ciudadanos, entidades públicas, los municipios emplazados en el Área de Frontera y actores sociales tales como: Cámaras empresariales, asociaciones de productores, cooperativas, etc.

Integrar y participar de las reuniones de los Comité de Fronteras organizados en lugares a determinar con autoridades y funcionarios de: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, etc.

Organismo: Subsecretaría de Área de Frontera.

Jurisdicción: 1-Gobernación.

Unidad de Organización:

Denominación del cargo: Subsecretario de Área de Frontera.

Depende de: Secretario General de la Gobernación.

Ubicación escalafón: 01 (fuera de escalafón).

Descripción de Tareas:

Coordinar y ejecutar las acciones que mejor contribuyan a la política nacional de frontera en el territorio de la provincia de Salta, en cumplimiento de los objetivos institucionales de las jurisdicciones nacionales y provinciales.

Procurar que en el Área de Frontera se restablezca y mantenga la situación de seguridad nacional en todo

cuanto pueda lograrse mediante la promoción de desarrollo socioeconómico.

Denominación del cargo: Jefe de Departamento Administrativo.

Depende de: Subsecretario de Área de Frontera.

Ubicación escalafón: 02

Descripción de Tareas:

Dirigir, programar, controlar y planificar las tareas administrativas para la Subsecretaría de Área de Frontera.

Asistir a la Subsecretaría de Área de Frontera en todas las actividades administrativas.

Supervisar y controlar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las funciones administrativas.

Verificar y controlar las partidas presupuestarias asignadas al organismo.

Secretaría de la Función Pública:

Referencia Normativa Ley N° 6.820.

Misión:

Formular y ejecutar políticas que contribuyan a la eficientización del Estado y a mejorar la capacidad operativa de las organizaciones públicas.

Funciones:

Asesorar a la Secretaría General de Gobernación en todos los aspectos relativos a la función pública y la reforma administrativa, proponiendo proyectos en materia de su competencia y especialidad, para su integración en los planes generales.

Intervenir en los procesos de diseño y transformación de la organización administrativa del Estado Provincial y prestar asesoramiento a los organismos provinciales, centralizados y descentralizados, en todo lo relacionado con sistemas, estructuras y procedimientos administrativos.

Entender en las políticas de personal, carrera administrativa, régimen jurídico y sistema de remuneraciones de los agentes públicos, en coordinación con las áreas de gobierno cuya intervención resulte pertinente.

Programar y realizar actividades de capacitación dirigidas a agentes y funcionarios públicos, de acuerdo a exigencias de idoneidad, mejora de servicio al público y consolidación de la carrera administrativa en base al mérito y a un sistema de selección, mediante al llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos.

Promover y ejecutar los estudios necesarios para incrementar el conocimiento de la realidad administrativa y fundamentar las políticas de cambio

organizacional, que permitan la superación continua de la performance del sector público.

Prestar asistencia técnica en las materias de su competencia a los distintos niveles de organización gubernamental en el ámbito provincial e interactuar con organismos afines de otras provincias y del orden nacional para desarrollar adecuadas condiciones de entendimientos en las relaciones intergubernamentales en materia de organización y administración.

Promover políticas tendientes a determinar las condiciones y diversas formas de acceso a los beneficios de jubilaciones y pensiones, como así también las de determinación de los requisitos de otorgamientos de los retiros voluntarios para los agentes de la Administración.

Impulsar la información de las actividades de la Administración e implementación de los diversos sistemas abarcativos de las distintas áreas.

Supervisar y controlar el funcionamiento de las Direcciones Generales de Organización, Personal y Estadísticas, como así también de la Coordinación General de Informática.

Entender en grado de apelación en los recursos jerárquicos interpuestos en contra de las resoluciones emanadas de la Unidad de Control Previsional, hasta tanto se disponga lo contrario respecto a la mencionada unidad.

Organismo: Secretaría de la Función Pública.

Jurisdicción: 01-Gobernación.

Unidad de Organización: 14

Denominación del cargo: Secretario de la Función Pública.

Depende de: Secretario General de la Gobernación.

Ubicación escalafón: 01 (fuera de escalafón) Autoridad Superior.

Descripción de Tareas:

Asesorar al señor Secretario General de la Gobernación en todos los aspectos relativos a la función pública y la reforma administrativa, proponiendo proyectos en materia de su competencia y especialidad para su integración en los planes generales.

Intervenir en los procesos de diseño y transformación de la organización administrativa del Estado Provincial. Prestar asesoramiento a organismos provinciales centralizados y descentralizados, en todo lo relacionado con sistemas, estructuras y procedimientos administrativos.

Entender en las políticas de personal, carrera administrativa, régimen jurídico y sistema de

remuneraciones de los agentes públicos, en coordinación con las áreas de gobierno y cuya intervención resulte pertinente.

Brindar asistencia técnica en las materias de su competencia a los distintos niveles de organización gubernamental en el ámbito provincial e interactuar con organismos afines de otras provincias y del orden nacional para desarrollar adecuadas condiciones de entendimiento en las relaciones intergubernamentales en materia de organización y administración.

Promover y ejecutar los estudios necesarios para incrementar el conocimiento de la realidad administrativa y fundamentar las políticas de cambio organizacional que permitan la superación continua del sector público.

Denominación del cargo: Coordinador Administrativo.

Depende de: Secretario de la Función Pública.

Ubicación escalafón: 01 (fuera de escalafón) Autoridad Superior.

Descripción de Tareas:

Coordinar, supervisar y controlar administrativamente el funcionamiento de las Direcciones Generales de Organización, Personal y Estadísticas, como así también de la Coordinación General de Informática.

Coordinar, programar, dirigir y controlar el cumplimiento de los objetivos y acciones previstas para la Secretaría.

Coordinar todo lo relacionado con el cumplimiento de las funciones administrativas necesarias para el normal desenvolvimiento de las áreas específicas del organismo, supervisando y evaluando el funcionamiento operativo de las mismas.

Denominación del cargo: Coordinador General de Informática.

Depende de: Secretario de la Función Pública.

Ubicación escalafón: 01 (fuera de escalafón) Autoridad Superior.

Descripción de Tareas:

Coordinar, planificar, dirigir y controlar la sistematización y procesamiento informático de la Secretaría de la Función Pública.

Supervisar el relevamiento de los sistemas informáticos existentes.

Realizar el estudio y análisis de los sistemas a implementar que se le requieran.

Coordinar la relación entre los distintos departamentos en lo que respecta al trato de la información.

Ser responsable del mantenimiento, conexiones y funcionamiento de los equipos informáticos a su cargo y sus respectivas redes.

Denominación del cargo: Jefe Departamento Administración Recursos Informáticos.

Depende de: Coordinador General de Informática.

Ubicación escalafón: 02

Descripción de Tareas:

Planificar, coordinar dirigir y controlar los recursos informáticos.

Analizar los recursos y capacidades de los mismos.

Asesorar a las áreas que lo requieran sobre los recursos del sistema.

Ejercer todas las tareas de captación y control de la información de entrada y salida.

Asegurar la integridad de los procesos, datos, informaciones, programas y equipamiento a su cargo.

Denominación del cargo: Jefe de Departamento Administración Red Informática.

Depende de: Coordinador General de Informática.

Ubicación escalafón: 02

Descripción de Tareas:

Planificar, coordinar, dirigir y controlar la sistematización y procesamiento de datos, al igual que los sistemas, métodos y procesamientos administrativos correspondientes a la Función Pública.

Dirección General de Organización:

Misiones:

Dinamizar y perfeccionar la gestión integral del Estado a través del análisis, implementación y asesoramiento sobre sistemas organizacionales y procedimientos aplicables en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Ejecutar la política referida a las estructuras administrativas y formas de organización de los organismos del Poder Ejecutivo Provincial.

Funciones:

Intervenir en los procesos de análisis, diagnóstico y propuestas de diseño, transformación de la macro y micro organización administrativa del Estado Provincial.

Promover y efectuar las investigaciones necesarias para incrementar el conocimiento de la realidad administrativa y fundamentar las propuestas de cambio organizacional que permitan mayor eficiencia del sector público.

Elaborar normas y procedimientos técnicos necesarios para la aplicación de los sistemas e implementación de estructuras, actuando como unidad jurisdiccional técnica en los temas de su competencia.

Dirigir las actividades relacionadas con las áreas administrativas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, para la implementación y seguimiento de los sistemas organizacionales que se desarrollen en el ámbito provincial.

Evaluar las propuestas de modificaciones organizativas presentadas por la distintas jurisdicciones del Estado Provincial, así como las de creación, transferencia, fusión o disolución de organismos y otras formas que impliquen cambios en las organizaciones y conformación de la Administración Pública Provincial.

Asesorar a las distintas áreas del Poder Ejecutivo en todo tema organizacional que influya en el funcionamiento de las unidades dependientes de cada jurisdicción.

Intervenir especialmente en el óptimo funcionamiento del Sistema de Administración y control de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Provincial en coordinación con la Dirección General de Personal y la Coordinación General de Informática de la Provincia.

Informar mensualmente sobre las acciones desarrolladas en el organismo.

Asesorar a organismos públicos y agentes del Estado en particular, sobre temas de su competencia.

Efectuar el control y visado de proyectos de instrumentos legales relacionados con temas de competencia del organismo.

Atender y tramitar los reclamos y sugerencias que se relacionen con la temática objeto de la repartición.

Organismo: Dirección General de Organización.

Jurisdicción: 01-Gobernación.

Unidad de Organización:

Denominación del cargo: Director General de Organización.

Depende de: Secretario de la Función Pública.

Ubicación escalafón: 01 - Fuera de Escalafón.

Descripción de Tareas:

Tener a su cargo la toma de decisiones respecto a las tareas a desarrollar, disponer su cumplimiento y controlar los resultados.

Denominación del cargo: Jefe de Departamento Desarrollo Organizacional.

Depende de: Director General de Organización.

Ubicación escalafón: 02

Descripción de Tareas:

Dirigir las actividades relacionadas con las áreas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo

Provincial, para la implementación y seguimiento de los sistemas organizacionales que se desarrollen en el ámbito Provincial.

Denominación del cargo: Jefe de Departamento Sistemas.

Depende de: Director General de Organización.

Ubicación escalafón: 02

Descripción de Tareas:

Asesorar a la superioridad en lo atinente a la factibilidad y conveniencia del desarrollo de sistemas.

Supervisar el relevamiento de los sistemas existentes y la implementación de nuevos.

Realizar el estudio y análisis de los sistemas a implementar.

Planificar, coordinar, dirigir y controlar las tareas de desarrollo y mantenimiento de sistemas.

Supervisar toda tarea relacionada a la temática de sistemas informáticos que le sea requerida dentro de su competencia.

Dirección General de Personal:

Decretos N°s. 8.145/70 - 80/96 - 1.454/96 y modificatorios.

Misiones:

Dirigir y coordinar el Recurso Humano Público y Provincial, garantizando como organismo rector en materia de personal, el cumplimiento y vigencia de normas y procedimientos.

Asesorar al Poder Ejecutivo respecto del Régimen Jurídico de los agentes públicos.

Funciones:

Asesorar y orientar al Poder Ejecutivo en materia de personal, a su requerimiento.

Asegurar el cumplimiento de las normas y legislación vigente en el área de competencia.

Brindar asesoramiento jurídico, técnico, administrativo y médico-laboral en sus distintas áreas a organismos y agentes que lo soliciten.

Evacuar las consultas en materia de personal.

Asesorar y realizar los dictámenes requeridos por las distintas áreas ministeriales respecto a la aplicación y/o interpretación de todo el Régimen Legal vigente de la Administración Pública Provincial.

Instruir sumarios administrativos e informaciones sumarias de la Administración Pública.

Efectuar análisis y evaluación de expedientes sobre temas relacionados al movimiento del personal.

Brindar asesoramiento técnico a funcionarios y público en general.

Coordinar acciones con las Delegaciones de Administración, tendientes a mejorar el control y aplicación de normas y procedimientos referidos al personal.

Elaborar proyectos de instrumentos legales en general, en lo que es materia de su competencia.

Verificar y controlar liquidaciones de haberes devengados, licencias impagas y retiros voluntarios.

Auditar a organismos de la Administración Pública Provincial.

Intervenir en la elaboración de propuestas de cuadros, coberturas, descripción de funciones y perfiles de cargos.

Efectuar control e imputación preventiva presupuestaria de cargos de la A.P.P. y movimientos de personal.

Guardar y custodiar legajos de baja de los agentes de la Administración Pública.

Confeccionar planillas mensuales de movimientos de altas, bajas y vacantes.

Emitir certificados de servicios solicitados por personal dado de baja.

Ejecutar el control y auditoría médica de la empresa prestataria del control de ausentismo de Capital e interior de la Provincia.

Realizar control y verificación de accidentes de trabajo y enfermedad profesional con la A.R.T.

Efectuar exámenes de ingreso y egreso del personal de la Administración Pública Provincial.

Organismo: Dirección General de Personal.

Jurisdicción: 1-Gobernación.

Denominación del Cargo: Director General de Personal.

Depende de: Secretario de la Función Pública.

Ubicación Escalafón: 01 - (fuera de escalafón).

Descripción de Tareas:

Coordinar y prever la aplicación de la legislación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Asistir y asesorar a las autoridades superiores en materia de personal.

Coordinar la difusión en la A.P.P. acerca de las reglamentaciones vigentes, sus derechos, deberes y obligaciones y notificar las modificaciones e instrucciones que al respecto se implementen.

Efectuar eventualmente la difusión de llamados a concursos de cargos y cursos proyectados por el Organismo.

Asesorar y dictaminar ante los requerimientos de las distintas áreas ministeriales, respecto de la aplicación y/o interpretación de todo el régimen legal vigente en materia de personal en la Administración Pública Provincial.

Proponer y establecer sistemas de calificaciones y promociones.

Participar e intervenir en la modificación de estructuras, plantas y coberturas de cargos.

Desarrollar programas de prevención y realizar su seguimiento.

Establecer pautas de mejoramiento continuo.

Elaborar los instructivos y condiciones que deberán observar los organismos ejecutores de obras públicas, en obra nueva, refacciones y/o mejoras, con referencia al cumplimiento de las normas de higiene y seguridad e impacto ambiental.

Denominación del Cargo: Coordinador de Medicina Laboral.

Depende de: Director General de Personal.

Ubicación Escalafón: 01 - (fuera de escalafón).

Descripción de Tareas:

Controlar y verificar accidentes de trabajo y enfermedad profesional con la A.R.T.

Efectuar exámenes de ingreso y egreso del personal de la Administración Pública Provincial.

Recibir las denuncias de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Controlar las prestaciones realizadas a los agentes de la Administración Pública que hayan sufrido un accidente de trabajo.

Controlar los exámenes preocupacionales de los agentes que ingresen a la Administración Pública de acuerdo a la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de los Riesgos de Trabajo (S.R.T.).

Realizar las Juntas Médicas con la A.R.T. para determinar incapacidades resultantes de los accidentes de trabajo, donde los hubiera y la aplicación de los factores de ponderación.

Consensuar con la A.R.T. la modalidad de los cursos de prevención, de acuerdo a las estadísticas de accidentes de trabajo.

Controlar el buen funcionamiento de los circuitos de prestaciones de acuerdo a los decretos emanados del Poder Ejecutivo Provincial.

Representar al Poder Ejecutivo Provincial en las Juntas Médicas, para determinar incapacidades laborales en la Dirección General Provincial del Trabajo y/o la Comisión Médica Provincial.

Controlar las carpetas médicas otorgadas a los empleados de la Administración Pública Provincial por enfermedades no relacionadas con el trabajo.

Representar a la Administración Pública en las Juntas Médicas, para determinar largos tratamientos de enfermedades no relacionadas con el trabajo.

Dictaminar sobre los exámenes periódicos que se realicen a los empleados de la A.P.P., que no estén dispuestos en la Resolución N° 43/97 y sus posteriores agregados de la S.R.T.

Controlar el cumplimiento de los planes de mejoramiento en higiene y seguridad.

Asesorar al trabajador en cuanto a sus deberes y sus derechos en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, como así también en caso de enfermedad no relacionada con el trabajo.

Realizar las auditorías necesarias en el área de su competencia.

Efectuar la homologación de exámenes preocupacionales, tanto del sector privado como público, de los trabajadores que ingresen con sus incapacidades laborales.

Desarrollar modelos de control de riesgo partiendo de los de mayor gravedad.

Elaborar normas y procedimientos para trabajos sin riesgos.

Desarrollar programas de capacitación para cada actividad, suministrando material educativo.

Elaborar sistemas de homologación de elementos de protección personal y colectiva.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Jurídico.

Depende de: Director General de Personal.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Asesorar y dictaminar sobre los requerimientos de las distintas áreas ministeriales respecto a la aplicación y/o interpretación de todo el Régimen Legal vigente en la Administración Pública Provincial.

Planificar, programar, dirigir y controlar las actividades de los sectores y personas que dependen de su Departamento.

Hacer cumplir las normas legales y reglamentarias a aplicar por el Departamento y las que se le impartan.

Decidir en los asuntos de su competencia.

Aportar elementos y sugerencias para la elaboración de las políticas y planes de conducción en el área de Personal.

Evacuar consultas sobre la situación jurídica de los agentes interesados.

Examinar la legalidad de las formas extrínsecas de los documentos portantes de actos jurídicos constitutivos, modificatorios o extintivos de los derechos del personal de la Administración Pública admitidos por las normas vigentes.

Asesorar y evacuar consultas a solicitud de las distintas áreas pertenecientes a esta Dirección General, como así también al Director del organismo.

Reordenar el archivo de toda la legislación vigente.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Sumarios.

Depende de: Director General de Personal.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Instruir sumarios administrativos e informaciones sumarias de la Administración Pública Centralizada.

Examinar la legalidad de los documentos que ingresan al Departamento.

Planificar, programar, dirigir y controlar las actividades de los sectores y personas que dependen del Departamento.

Decidir en los asuntos de su competencia.

Asesorar y aportar sugerencias en la sustanciación de los sumarios administrativos.

Colaborar en la preparación de decretos que propicie la Dirección en materia de su competencia.

Denominación del Cargo: Jefe Departamento Técnico.

Depende de: Director General de Personal.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Efectuar análisis e informar sobre la viabilidad técnica en expedientes relacionados al movimiento del personal.

Brindar asesoramiento técnico a funcionarios y público en general, que así lo soliciten.

Elaborar Proyectos de instrumentos legales en general.

Planificar, programar, dirigir y controlar las actividades del Departamento a su cargo.

Realizar y supervisar estudios estadísticos sobre aspectos que hagan al movimiento y desarrollo de potencialidades de los recursos humanos de la A.P.P.

Realizar estudios y propuestas en relación a ingresos, promociones y concursos.

Confeccionar informes a pedido de la superioridad.

Estudiar, proponer y adecuar reglamentaciones y procedimientos en materia de personal.

Intervenir, asesorar, elaborar y controlar modificación de estructuras, planta, cobertura y nomencladores de cargos.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Supervisión y Contralor.

Depende de: Director General de Personal.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Verificar y controlar liquidaciones de haberes devengados, licencias impagas, retiros voluntarios.

Auditar a organismos de la Administración Pública Provincial.

Planificar, programar, dirigir y controlar las actividades a su cargo.

Supervisar la documentación a su cargo.

Elevar informes a pedido de la superioridad y asesorar a los integrantes del Departamento.

Suministrar la información que sea requerida por la Dirección y otras áreas del gobierno.

Verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos en materia de recursos humanos.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Control de Cargos.

Depende de: Director General de Personal.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Controlar e imputar preventiva y prsupuestariamente cargos y movimientos de personal.

Guardar y custodiar Legajos de Bajas de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Dirigir, supervisar y controlar movimientos de altas, bajas y vacantes en el Sistema de Recursos Humanos.

Controlar, verificar y emitir certificados de servicios de personal de baja de la A.P.P.

Dirigir, programar, planificar y controlar el cumplimiento de las funciones previstas para su unidad de trabajo.

Mantener permanentemente actualizada la información del Departamento a su cargo.

Informar sobre la situación de los agentes de la A.P.P. a los Juzgados que lo soliciten.

Mantener la actividad administrativa según los objetivos propuestos por el Departamento, cumpliendo con todas las actividades relacionadas al mismo.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Auditoría Medicina del Trabajo.

Depende de: Director General de Personal.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Controlar y auditar la prestación realizada por la empresa encargada del control de ausentismo de Capital e interior de la Provincia.

Programar, dirigir y controlar las auditorías que se realicen dentro de su área.

Participar de las juntas médicas para determinar largos tratamientos de enfermedades relacionadas con el trabajo y cambio de función conforme Decreto N° 502/00.

Llevar el control de las carpetas médicas otorgadas a los empleados de la Administración Pública por enfermedades relacionadas con el trabajo.

Velar por un tratamiento equitativo y digno para todos los agentes de la A.P.P.

Informar periódicamente a la Secretaría de la Función Pública sobre las irregularidades que se detecten en el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones.

Acceder, cuando considere necesario, a la documentación de la firma concesionaria.

Evacuar toda consulta que, sobre la temática de su competencia sea efectuada por cualquiera de las jurisdicciones de la A.P.P.

Dirección General de Estadísticas

Ley de Estadísticas N° 484/57.

Misiones:

Coordinar acciones en el Sistema Estadístico Provincial, elaborar estadísticas provinciales mediante la articulación con sistemas estadísticos de otros ámbitos: Municipal, Provincial y Nacional y fiscalizar operativos oficiales que se desarrollen en el territorio provincial.

Funciones:

Recepcionar solicitudes de información y entrega de la respuesta por distintos medios de comunicación y formato.

Coordinar y supervisar los operativos censales y de encuestas oficiales que se realicen en el territorio provincial.

Realizar asesoramiento, investigación, desarrollo de cálculos y metodologías estadísticas solicitadas por el Gobierno de la Provincia, organismos oficiales provinciales o nacionales.

Brindar información sobre estadísticas provinciales o nacionales referidas a aspectos socio-demográficos de censos y encuestas de la Provincia, según áreas geográficas.

Informar sobre índices del sector económico de Salta y del ámbito nacional así como sobre estadísticas del sector económico relacionadas con relevamientos propios o coordinados por este organismo.

Actualizar en forma permanente la cartografía provincial para los operativos oficiales y brindar información cartográfica en distintos formatos.

Realizar o coordinar cursos de capacitación técnica estadística, con otros organismos públicos provinciales y/o nacionales.

Celebrar acuerdos o convenios de carácter estadístico y/o de investigaciones con entidades internacionales, nacionales, provinciales, municipales, públicas y privadas, con la debida autorización de las autoridades pertinentes.

Actuar dentro de la jurisdicción provincial como Coordinadora de las actividades implementadas a través de programas con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Difundir información estadística en el Anuario Estadístico de Salta y elaborar otras publicaciones de la Provincia en distintos formatos.

Organismo: Dirección General de Estadísticas.

Jurisdicción: 1-Gobernación.

Denominación del Cargo: Director General de Estadísticas.

Depende de: Secretario de la Función Pública.

Ubicación Escalafón: 01 (fuera de escalafón).

Descripción de Tareas:

Dirigir la elaboración, sistematización y fiscalización de las estadísticas y operativos oficiales que se lleven a cabo en la Provincia.

Firmar convenios con organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales para la realización de operativos oficiales.

Promover la difusión de estadísticas provinciales, que se encuentren en el ámbito de la Dirección que sean de interés para la toma de decisiones del Gobierno de la Provincia y para el público en general.

Asesorar sobre temas metodológicos-estadísticos a otras entidades provinciales, nacionales y municipales y promover investigaciones económicas, sociales y demográficas.

Promover la realización o coordinación de eventos y cursos relacionados con temas estadísticos.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Secretaría Técnica.

Depende de: Director General de Estadísticas.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Asesorar técnicamente sobre cambios y/o implementación de metodología y participar en diseños muestrales para operativos oficiales.

Supervisar las tareas de actualización cartográficas y la entrega de información de esta área en distintos formatos.

Coordinar la elaboración del Anuario Estadístico de Salta e informar sobre datos estadísticos provinciales y nacionales.

Solicitar información a otros organismos provinciales, nacionales y municipales con fines estadísticos tanto para el Anuario de la Provincia como para el Anuario de la República Argentina u otras publicaciones oficiales.

Participar en reuniones internas del organismo de carácter técnico-estadísticas para emitir opinión o asesoramiento y con otras entidades que lo soliciten.

Reemplazar al Director en caso de ausencia del mismo, para continuar con las actividades previstas.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Económico.

Depende de: Director General de Estadísticas.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Coordinar y supervisar las actividades de recolección, procesamiento y análisis de estadísticas del sector económico.

Participar y asesorar en proyectos o investigaciones relacionadas con el sector económico del organismo, o con relación a otras entidades del ámbito provincial, nacional o municipal.

Coordinar los operativos oficiales relacionados con el sector económico que se desarrollen en la Provincia.

Participar de las reuniones metodológicas de operativos oficiales relacionadas con el área, que se realicen en el territorio provincial.

Intercambiar metodologías, informaciones y experiencias con otros organismos provinciales y nacionales para la elaboración de indicadores económicos.

Brindar información estadística del sector y promover la publicación de los datos correspondientes al área económica.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Demográfico y Social.

Depende de: Director General de Estadísticas.

Ubicación Escalafón: 02.

Descripción de Tareas:

Organizar, coordinar, supervisar las actividades de recolección, procesamiento y análisis de las estadísticas sociales y demográficas de la Provincia.

Coordinar los operativos oficiales que se realicen en la Provincia en convenio con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, relacionados con Censos de Población, Hogares y Viviendas, así como también Encuesta Permanente de Hogares y otros módulos referidos a esta área.

Participar de las reuniones metodológicas de operativos oficiales relacionadas con el área, que se realicen en el territorio provincial.

Intercambiar metodologías, informaciones y experiencias con otros organismos provinciales y nacionales para la elaboración de indicadores sociales y demográficos.

Coordinar actividades con otras entidades provinciales y nacionales para realizar trabajos de investigación en el área socio-demográfica.

Promover la publicación y difusión de los datos correspondientes al área y brindar información sobre estadísticas socio-demográficas.

ACORDADA

O.P. N° 166

R. s/c. N° 8.971

Corte de Justicia

ACORDADA N° 8.651

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de marzo de dos mil uno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte que firman al pie,

DIJERON:

1º) Que el Art. 153, ap. I, Inc. c) de la Constitución Provincial refiere, en cuanto a la organización interna del Poder Judicial, a las figuras de los Secretarios y Prosecretarios Letrados.

2º) Que si bien los Secretarios Letrados se encontraban ya instituidos en el Art. 11 de la Ley N° 5.642, orgánica del Poder Judicial y normas antecedentes, con funciones determinadas en los respectivos códigos procesales, los Prosecretarios Letrados fueron incorporados a la estructura del Poder Judicial a partir de la Acordada N° 7.111, del 12/03/91,

con anterioridad al texto constitucional reformado en 1998, con la finalidad "posibilitar la formación de futuros funcionarios y magistrados en el marco de la carrera judicial". Ahora bien, al no asignarles el régimen legal vigente cometidos específicos, colaboran con los jueces y secretarios en la realización de las tareas propias de los tribunales y en la confección de proyectos que requieren de una intervención de carácter jurídico.

3°) Que el congestionamiento producido por el manifiesto incremento en el ingreso de trámites en los distintos fueros del Poder Judicial, originado en el también notorio aumento de la litigiosidad, torna oportuno reconocer, al Prosecretario Letrado, con la finalidad de posibilitarle colaborar efectivamente en las tareas judiciales, determinadas funciones que amplíen su marco de intervención.

4°) Que también se considera adecuado, para la misma finalidad apuntada, que puedan ejercitar ciertas competencias funcionales reconocidas por los regímenes procesales a los Secretarios Letrados, coadyuvando en la actividad de éstos, cuando la Corte de Justicia lo estime conveniente con miras a realizar una más eficaz tarea judicial.

5°) Que en tal sentido, resulta procedente que esta Corte de Justicia ejercite la facultad de iniciativa legislativa consagrada en el Art. 153, ap. I, Inc. e) de la Constitución Provincial.

6°) Que por otra parte, el proyecto aquí propuesto se inscribe en el marco de las acciones destinadas a descongestionar la oficina judicial e impulsar su mayor eficacia, objetivo contenido en la Acordada N° 8.473, que aprobó el Plan Estratégico para el Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I. Remitir, como iniciativa legislativa, a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1° - Sustitúyese el Art. 11 de la Ley N° 5.642, por el siguiente:

"Art. 11. - Los Jueces desempeñarán sus funciones asistidos por Secretarios Letrados, cuyo número fijará la Corte de Justicia, quienes deberán actuar en la forma determinada en la presente ley y en los respectivos códigos procesales, además de colaborar con los señores Magistrados en la confección de proyectos de resolución o sentencia.

Los Prosecretarios Letrados que, en el número que establezca la Corte de Justicia, desempeñen funciones en los distintos tribunales, prestarán igual colaboración a los señores Magistrados, reemplazarán a los Secretarios en caso de inhibición, ausencia o

impedimento temporario de éstos y ejercerán, previa reglamentación de la Corte de Justicia, determinadas competencias funcionales y procesales correspondientes al Secretario Letrado.

Sin perjuicio de sus específicas funciones, los Secretarios Letrados y los Prosecretarios Letrados deberán, además, cooperar en la conducción y control de la actividad administrativa y organizacional del respectivo Tribunal".

II. Comunicar, a quienes corresponda.

III. Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del Sr. Presidente, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **Dra. María Cristina Garros Martínez**, **Dr. Alfredo Gustavo Puig**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 21/03/2001

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 155

F. N° 125.522

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Ltda., Expte. N° 17.166, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paula XI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7345425.0200	3384395.9600
Esquinero N° 2	7345425.0200	3386384.3300
Esquinero N° 3	7345495.5400	3386384.3300
Esquinero N° 4	7345495.5400	3386471.0100
Esquinero N° 5	7346345.1923	3386471.0100
Esquinero N° 6	7346345.1923	3388395.9600
Esquinero N° 7	7343890.4800	3388395.9600
Esquinero N° 8	7343890.4800	3384395.9600
P.M.D.	7344748.8000	3386442.3800

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 791 Has., 4.967 m². Los terrenos afectados

son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de febrero de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 154

F. N° 125.522

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Ltd., Expte. N° 17.158, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paula II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7346345.2200	3388395.9600
Esquinero N° 2	7346342.8300	3392337.8200
Esquinero N° 3	7345796.0100	3392277.8100
Esquinero N° 4	7342606.8200	3391055.9600
Esquinero N° 5	7341422.4200	3391055.9600
Esquinero N° 6	7341422.4200	3390395.9600
Esquinero N° 7	7345422.4200	3390395.9600
Esquinero N° 8	7345422.4200	3388395.9600
P.M.D.	7344317.1800	3390844.1300

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 772 Has., 5.896 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de febrero de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 153

F. N° 125.522

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, Expte. N° 17.156, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los

Andes, la mina se denominará Paula, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.341.654.4275	3.398.395.9600
Esquinero N° 2	7.341.645.6800	3.400.395.9600
Esquinero N° 3	7.337.654.6800	3.400.395.9600
Esquinero N° 4	7.337.654.6800	3.399.699.3500
Esquinero N° 5	7.337.942.0400	3.399.699.3500
Esquinero N° 6	7.337.942.0400	3.398.395.9600
Esquinero N° 7	7.338.586.4175	3.398.395.9600
Esquinero N° 8	7.338.586.4175	3.398.715.3210
Esquinero N° 9	7.339.386.4175	3.398.715.3210
Esquinero N° 10	7.339.442.2000	3.398.514.1000
Esquinero N° 11	7.339.786.4175	3.398.515.3210
Esquinero N° 12	7.339.786.4175	3.398.395.9600

P.M.D. 7.339.493,23 3.398.939,94

Cerrando la superficie libre de 730 Has., 7.638 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de febrero de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 152

F. N° 125.522

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, por Expte. N° 17.163, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paula VIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7343890.4800	3382395.9600
Esquinero N° 2	7343890.4800	3384395.9600

	X	Y
Esquinero Nº 3	7339890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 4	7339890.4800	3382395.9600
P.M.D.	7341838.7000	3383436.4400

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de marzo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/03 y 10/04/2001

	X	Y
Esquinero Nº 16	7.352.427.6000	3.380.971.8100
Esquinero Nº 17	7.353.428.6400	3.380.295.6800
P.M.D.	7.351.274,47	3.383.061,92

Cerrando la superficie libre de 2.944 Has., 6.633 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de febrero de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. Nº 151 F. Nº 125.522

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, en Expte. Nº 17.171, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paula XVI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.356.292.4000	3.380.555.0500
Esquinero Nº 2	7.356.258.1100	3.381.164.5700
Esquinero Nº 3	7.354.875.0700	3.382.240.3800
Esquinero Nº 4	7.354.156.3700	3.384.662.4700
Esquinero Nº 5	7.353.969.1400	3.385.768.1800
Esquinero Nº 6	7.350.403.4400	3.385.768.2486
Esquinero Nº 7	7.350.403.4400	3.382.870.2100
Esquinero Nº 8	7.350.332.9115	3.382.870.2100
Esquinero Nº 9	7.350.332.9100	3.382.783.5300
Esquinero Nº 10	7.350.598.6200	3.382.783.5300
Esquinero Nº 11	7.350.598.6200	3.380.783.5300
Esquinero Nº 12	7.346.598.6200	3.380.783.5300
Esquinero Nº 13	7.346.598.6200	3.380.668.6000
Esquinero Nº 14	7.346.959.2900	3.380.027.0200
Esquinero Nº 15	7.349.655.6900	3.378.841.6200

O.P. Nº 150 F. Nº 125.521

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, en Expte. Nº 17.157, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paula I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.342.606.8200	3.391.055.9600
Esquinero Nº 2	7.341.422.4200	3.391.055.9600
Esquinero Nº 3	7.341.422.4200	3.392.395.9600
Esquinero Nº 4	7.339.654.6800	3.392.395.9600
Esquinero Nº 5	7.339.654.6800	3.396.395.9600
Esquinero Nº 6	7.340.560.9300	3.396.395.9600
P.M.D.	7.340.580,03	3.394.173,37

Cerrando la superficie libre de 793 Has., 3.129 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de febrero de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 149

F. N° 125.521

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, en Expte. N° 17.159, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paula III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.345.422.4200	3.388.395.9600
Esquinero N° 2	7.345.422.4200	3.390.395.9600
Esquinero N° 3	7.341.422.4200	3.390.395.9600
Esquinero N° 4	7.341.422.4200	3.388.395.9600
P.M.D.	7.343.370,65	3.389.436,44

Cerrando la superficie libre de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de febrero de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 148

F. N° 125.521

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, en Expte. N° 17.160, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paula IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.341.422.4200	3.388.395.9600
Esquinero N° 2	7.341.422.4200	3.392.395.9600

X Y

Esquinero N° 3	7.339.422.4200	3.392.395.9600
Esquinero N° 4	7.339.422.4200	3.388.395.9600

P.M.D. 7.340.387,37 3.390.411,04

Cerrando la superficie libre de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de febrero de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 147

F. N° 125.521

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, en Expte. N° 17.165, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paula X, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.345.425.0200	3.379.177.9600
Esquinero N° 2	7.345.425.0200	3.384.395.9600
Esquinero N° 3	7.343.890.4800	3.384.395.9600
Esquinero N° 4	7.343.890.4800	3.379.177.9600

P.M.D. 7.344.713,83 3.381.692,05

Cerrando la superficie libre de 800 Has., 7.229 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de febrero de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 146

F. N° 125.521

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en

Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, en Expte. N° 17.162, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paula VII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.341.890.4800	3.384.395.9600
Esquinero N° 2	7.341.890.4800	3.388.395.9600
Esquinero N° 3	7.339.890.4800	3.388.395.9600
Esquinero N° 4	7.339.890.4800	3.384.395.9600
P.M.D.	7.340.778,08	3.386.344,30

Cerrando la superficie libre de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de febrero de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 145 F. N° 125.521

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, en Expte. N° 17.168, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes; la mina se denominará Paula XIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.346.598.6200	3.377.635.1500
Esquinero N° 2	7.346.598.6200	3.382.783.5300
Esquinero N° 3	7.345.425.0200	3.382.783.5300
Esquinero N° 4	7.345.425.0200	3.379.177.9600
Esquinero N° 5	7.344.928.0600	3.379.177.9600
Esquinero N° 6	7.344.928.0600	3.376.229.4300
P.M.D.	7.345.922,51	3.381.025,63

Cerrando la superficie libre de 798 Has., 3.023 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de febrero de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 144 F. N° 125.521

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, en Expte. N° 17.167, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paula XII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.344.928.0600	3.376.229.4300
Esquinero N° 2	7.344.928.0600	3.379.177.9600
Esquinero N° 3	7.343.890.4800	3.379.177.9600
Esquinero N° 4	7.343.890.4800	3.380.395.9600
Esquinero N° 5	7.340.291.0000	3.380.395.9600
Esquinero N° 6	7.342.522.8000	3.378.708.3400

P.M.D. 7.343.338,75 3.379.171,33

Cerrando la superficie libre de 765 Has., 9.819 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de febrero de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 143 F. N° 125.521

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, en Expte. N° 17.170, ha manifestado el descubrimiento de

un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paula XV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.350.598.6200	3.380.783.5300
Esquinero N° 2	7.350.598.6200	3.382.783.5300
Esquinero N° 3	7.346.598.6200	3.382.783.5300
Esquinero N° 4	7.346.598.6200	3.380.783.5300
P.M.D.	7.348.442,17	3.381.327,51

Cerrando la superficie libre de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de febrero de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 142 F. N° 125.521

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, en Expte. N° 17.169, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paula XIV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.349.596.4022	3.386.471.0100
Esquinero N° 2	7.348.658.1100	3.388.209.3100
Esquinero N° 3	7.346.343.8549	3.390.647.4754
Esquinero N° 4	7.346.345.1923	3.386.471.0100
P.M.D.	7.347.470,71	3.387.412,98

Cerrando la superficie libre de 765 Has., 6.861 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta,

26 de febrero de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 141 F. N° 125.521

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, Expte. N° 17.052, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, lugar Salar de Rincón, la mina se denominará Adriana II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7339654.6800	3392395.9600
Esquinero N° 2	7339654.6800	3396395.9600
Esquinero N° 3	7337654.6800	3396395.9600
Esquinero N° 4	7337654.6800	3392395.9600
P.M.D.	7338724.6000	3394591.3100

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 01 de febrero de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 140 F. N° 125.516

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Roberto Raúl Robles, por Expte. N° 17.131, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hidroboracita, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Domingo I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7278545.8658	3432975.4910
Esquinero N° 2	7278339.2372	3435809.5971
Esquinero N° 3	7272017.4645	3435767.2625
Esquinero N° 4	7272015.2567	3435573.4845
Esquinero N° 5	7272235.4590	3435573.4845
Esquinero N° 6	7272235.4590	3434095.9003
Esquinero N° 7	7273520.5000	3434146.4000
Esquinero N° 8	7273514.9000	3434300.4000
Esquinero N° 9	7276514.9000	3434300.4000
Esquinero N° 10	7276514.9000	3433300.4000
Esquinero N° 11	7273560.0000	3433300.0000
Esquinero N° 12	7273559.8000	3431647.2000
Esquinero N° 13	7272235.4590	3431647.2000
Esquinero N° 14	7272235.4590	3431612.5000
Esquinero N° 15	7272548.0000	3431612.5000
Esquinero N° 16	7272548.0000	3430640.7128
Esquinero N° 17	7272564.7129	3430641.0670
Esquinero N° 18	7272564.6400	3430645.3100
Esquinero N° 19	7272703.0000	3430915.5000
Esquinero N° 20	7272735.2011	3430521.0198
Esquinero N° 21	7273967.0763	3431026.9926
Esquinero N° 22	7273057.3046	3430952.7286
Esquinero N° 23	7272980.8843	3431137.5527
Esquinero N° 24	7274376.2432	3431251.4548
P.M.D.	7278550.6677	3434229.2587

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.894 Has., 8.351 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de marzo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 138

F. N° 125.515

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Roberto Raúl Robles, por Expte. N° 17.130, ha manifestado el descubrimiento de un

yacimiento de hidroboracita, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Domingo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7272235.4590	3431612.5000
Esquinero N° 2	7272235.4590	3431647.2000
Esquinero N° 3	7271559.8000	3431647.2000
Esquinero N° 4	7271559.8000	3433068.5977
Esquinero N° 5	7269250.2922	3432980.3167
Esquinero N° 6	7269281.7000	3433779.7000
Esquinero N° 7	7270519.1819	3433828.3472
Esquinero N° 8	7270522.9000	3434028.6000
Esquinero N° 9	7272235.4590	3434095.9003
Esquinero N° 10	7272235.4590	3435573.4845
Esquinero N° 11	7265162.2741	3435573.4845
Esquinero N° 12	7265162.2741	3433486.2731
Esquinero N° 13	7265662.5197	3433496.8731
Esquinero N° 14	7265691.9432	3432108.2848
Esquinero N° 15	7265818.4000	3432095.8000
Esquinero N° 16	7265825.5000	3431762.6000
Esquinero N° 17	7268704.8000	3431823.6000
Esquinero N° 18	7268708.0018	3431672.5000
Esquinero N° 19	7270548.0000	3431672.5000
Esquinero N° 20	7270548.0000	3431612.5000

P.M.D. 7270139.4709 3432804.6592

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.265 Has., 9.706 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de marzo de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 21, 29/03 y 10/04/2001

O.P. N° 994

F. N° 125.317

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Eduardo Patricio Martínez, en Expte. N° 17.153, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal de roca, ubicado en el

departamento Los Andes, la mina se denominará Luis Carlos, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.281.027.3017	3.356.074.5577
Esquinero N° 2	7.280.604.4025	3.356.980.8655
Esquinero N° 3	7.279.698.0947	3.356.558.2473
Esquinero N° 4	7.280.120.7130	3.355.651.9395
P.M.D.	7.280.436,4977	3.356.287,3017

Cerrando la superficie libre de 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, febrero de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 13, 21/03 y 02/04/2001

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 127 F. N° 125.504

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Subsecretaría de Acción Social

Licitación Pública N° 2/01

Adquisición: 9.300 bolsas de harina.

Llámase a Licitación Pública N° 2/01, a realizarse el día 30/03/01, a horas 12:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de bolsas de harina con destino al Programa PAN CASERO, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 167,40 (Pesos ciento sesenta y siete con 40/100).

Venta de los mismos en Tesorería, Gerencia de Control y Gestión, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sita en Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Programa Compras, Gerencia de Control y Gestión, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sita en Avda. Belgrano N° 1349, Salta, Tel./Fax 0387-4220311.

Imp. \$ 25,00 e) 21/03/2001

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 128 F. N° 125.505

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 07

Adquisición: "Material odontológico y útiles menores odontológicos".

Fecha de Apertura: 03/04/2001 - Hs. 11:00.

Destino: Programa de Odontología.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 21/03/2001

O.P. N° 109 F. N° 125.471

Municipalidad de Campo Quijano

Departamento Ejecutivo Municipal

Resolución N° 058/2001

Concurso de Precios

Art. 10 - Ley N° 6.838.

Llámase a Concurso de Precios para la provisión de equipos de computación, conforme Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para el día 05 de abril de 2001, o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien).

Venta del Pliego: En la sede de Centro Cívico Municipal, sita en calle 25 de Mayo N° 499, Campo Quijano, provincia de Salta, en días hábiles, en el horario de 08,00 a 13,00.

Fecha de Apertura: 05 de abril de 2001.

Horas: 10,00.

Lugar de Apertura: Centro Cívico Municipal, 25 de Mayo N° 499, Campo Quijano, provincia de Salta.

Imp. \$ 75,00 e) 19 al 21/03/2001

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 134 F. v/c. N° 9.659

Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza al señor Ernesto Oren Gier,

D.N.I. N° 22.599.517, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana C, Parcela 11, del Grupo Habitacional "70 Viviendas en Las Lajitas", Cuenta N° 533.005/0/1, bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 19 de marzo de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 21 al 23/03/2001

Campos, D.N.I. N° 14.802.853, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana E, Parcela 05, del Grupo Habitacional "84 Viviendas en El Bordo", Cuenta N° 418.007/0/1, bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 19 de marzo de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 21 al 23/03/2001

O.P. N° 133

F. v/c. N° 9.659

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza al señor Carlos Ernesto Gálvez, D.N.I. N° 13.347.910, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana C, Parcela 11, del Grupo Habitacional "57 Viviendas en Campo Quijano", Cuenta N° 174.010/0/1, bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 19 de marzo de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 21 al 23/03/2001

O.P. N° 132

F. v/c. N° 9.659

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza al señor Luciano Eusebio

**NOTIFICACIONES
ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 130

F. v/c. N° 9.658

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Néstor Daniel Lomoro (D.N.I. N° 10.986.922) y Silvina Leonor de la Cuesta (D.N.I. N° 14.709.256), de la Resolución IPDUV N° 012/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 34b, Parcela 19, Catastro N° 23.372 del Grupo Habitacional "146 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración: (Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 012/2001). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 19 de marzo de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente - IPDUV.

Salta, 08 de enero de 2001

RESOLUCION N° 012

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO, el legajo L-280 de San Ramón de la Nueva Orán, de los Sres. Néstor Daniel Lomoro, D.N.I. N° 10.986.922 y Silvina Leonor de la Cuesta, D.N.I. N° 14.709.256; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Lomoro / De la Cuesta fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 589 de fecha 22/09/2000 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "146 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta", identificada como Manzana 34b, Parcela 19, Catastro N° 23.372.

Que a fs. 41 rola dictamen de Asesoría Legal de Gerencia Social, quien se expide en los siguientes términos "... Analizado el presente legajo opino que puede procederse a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta. Ello, en virtud de no haberse presentado los adjudicatarios a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a pesar de haber sido legalmente intimados para ello, según consta en Notificación de fs. 29 y edictos agregados a fs. 34/37. Téngase en cuenta que con dicha intimación este I.P.D.U.V. ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31, Inc. a) de la Ley N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta. Por lo expuesto, elevo este legajo aconsejando se dicte Resolución revocando el beneficio oportunamente conferido a los titulares del mismo".

Que Gerencia Social compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 45, solicita el dictado del Acto Administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82,

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución I.P.D.U.V. N° 589 de fecha 22/09/2000 de Sres. Néstor Daniel Lomoro, D.N.I. N° 10.986.922 y Silvina Leonor de la Cuesta, D.N.I. N° 14.709.256, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "146 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta", identificada como Manzana 34b, Parcela 19, Catastro N° 23.372, declarando vacante dicha unidad.

Art. 2° - La presente resolución será refrendada por la Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicio; Asesoría Notarial y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli **Dr. Julio César Palombini**

Gerente Social

Presidente

I.P.D.U.V.

I.P.D.U.V.

Imp. \$ 171,00

e) 21 al 23/03/2001

O.P. N° 098

F. N° 125.449

La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 79-8.413/96, Resolución N° 1.839/96, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría N° 163, de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo tendiente a dejar esclarecida la situación irregular en que se encuentra la agente Delia Churquina, auxiliar de enfermería, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes", ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 14 de marzo de 2001. Notifíquese a la Sra. Delia Churquina que esta Instrucción ha resuelto clausurar el período de prueba y poner los autos para Alegato Final de Defensa, debiendo formular el mismo en el término de 14 días, contados a partir de la publicación de edicto, bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho dejado de usar (Art. 92, Dcto. N° 1.272/93). A tal efecto, la causa se encuentra a su disposición en esta Dirección General, Departamento Sumarios, sita en calle Zuviría 163, de la ciudad de Salta. Fdo. Dra. Estela Trogliero Albeza, Asesora Legal del Departamento Sumarios; Dra. Adriana Mabel Arellano, Directora General de Personal".

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 21/03/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 165

R. s./c. Nº 8.970

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados "Moreno, Julio Rufino s/Sucesorio"; Expte. Nº 1C-55.194/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de diciembre de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Sin cargo

e) 21 al 23/03/2001

O.P. Nº 136

F. Nº 125.512

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Marciszack, Guillermo Nicolás - Sucesorio", Expte. Nº C-25.770/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de noviembre de 2000. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 30 de noviembre de 2000.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/03/2001

O.P. Nº 123

R. s./c. Nº 8.968

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 y en el Expte. Nº 10.665/00, caratulados: "Barrios vda. de Tolaba, Benecia s/Sucesorio de Angel Prudencio Tolaba", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes

de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 07 de marzo de 2001. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo

e) 20 al 22/03/2001

O.P. Nº 122

F. Nº 125.498

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Mamaní, Oscar Armando - Sucesorio", Expte. Nº 7.444/00, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de marzo de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/03/2001

O.P. Nº 120

F. Nº 125.493

En juicio: "Sucesorio González, Emilia Gumersinda", Expte. Nº 24.341/01, del Juzgado C. y C., 1ra. Nominación, Metán, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que en treinta días contados a partir de la última publicación hagan valer su derecho. Publicación por tres días. San José de Metán, 09 de marzo de 2001. Dra. Olga Sapag, Juez; Dra. María Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/03/2001

O.P. Nº 097

F. Nº 125.448

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación,

Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Casado, Sara Elena - Sucesorio"; Expte. N° 007.779/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 14 de marzo de 2001. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/03/2001

O.P. N° 093 R. s/c. N° 8.965

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 y en el Expte. N° 10.967/00 caratulados: "Sánchez, Ramón Héctor s/Sucesorio de Manuela Carmen Fernández", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 02 de marzo de 2001. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21/03/2001

O.P. N° 090 F. N° 125.433

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos "Abadía, Pura Sixta - Sucesorio"; Expte. N° C-40.514/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de setiembre de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/03/2001

O.P. N° 089

F. N° 125.437

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados: "Dimonti, Sara - Sucesorio"; Expte. N° 009.916/01, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de marzo de 2001. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/03/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 171

F. N° 125.541

Joaquín Castellanos N° 888
altura calle Ituzaingó al 1190 o Avda. Chile al 1301

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Una hermosa finca de 89 Has. y fracción
por camino a San Agustín y aprox. a 15 Km.
de la ciudad de Salta (Dpto. Cerrillos)**

El día viernes 23 de marzo de 2001, a Hs. 19:25, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 150.000,00: Una importante finca rural conocida como Finca San Isidro, con todo lo edificado, clavado y plantado. Se llega desde Salta por Ruta 21 a San Agustín, donde a la altura del Km. 13,50 (Escuela El Huaico) se dobla al E. por camino vecinal de 700 m. aprox. y luego al N. otros 200 m. e identificada con Catastro N° 5.301, rural, Dpto. Cerrillos, Sup. 89 Has., 682,03 m². Medidas: 472,35 m. del punto 7 al 8; 1.139,58 m. del P. 8 al 9; 262,41 m. del P. 9' al 10'; 268,99 m. del P. 10' al 14; 315,11 m. del P. 14 al 15; 445,45 m. del P. 15 al 16; 720,42 m. del P. 16 al 17; 42,69 m. del P. 17 al 18; 128,82 m. del P. 18 al 19; 98,49 m. del P. 19 al 20; 147,69 m. del P. 20 al 21; 371,00 m. del P. 21 al 22; 338,00 m. del P. 22 al 23; 1.352,29 m. del P. 23 al 7, Plano N° 775, Fracción 10 b. Límites: Al N. con Fca. Santa Ana, Matrícula 519; al N.E. con Matrículas 3.892 y 519; al S.E. con Matrícula 519 y F. 10c Matrícula 5.302; al E. con Fca. Adela o Santa Elena Matrícula 4.695; al S.O. con Matrículas 5.302, 3.892 y camino; al N.O. con Fca. El 13 Matrículas 5.084, 2.543 y Matrícula 3.892; al O. con Matrícula 3.892, Sup. camino 1Ha., 2.572,45 m². Se

trata de una finca totalmente desmontada, con 8 Has. de cebollas y 120 cajones aprox. con almácigos para tabaco, 2 represas, 1 pozo de agua para campo, otro sin uso y otro pozo para la sala, todo cercado con alambre perimetral de 5 hilos con travillas de madera, siendo tierras planas y aptas para todo tipo de cultivos, dividida en 6 potreros alambrados con callejones y con manga para ganado. Tiene una hermosa sala principal con cocina con mesada de mármol, comedor de diario, living comedor en "L" con placard y hogar a leña, pasillo, 4 dormitorios con placares, 2 baños de 1ª con revestimiento cerámico, lavadero y baño de servicio azulejado, habitación de servicios y 2 galerías (3 x 18 y 3 x 8 m.), al S. y O. con asador. Construcción de 1ª con techo de losa a 2 aguas y tejas francesas, pisos cerámicos esmaltados y común en parte de servicios, paredes de ladrillos, carpintería de madera de 1ª lustrada, pileta de natación (4 x 8 m.), de HºAº con barandas y veredas de lajas, con sectores parquizados. Una vivienda para huésped con cocina, comedor, paso, 2 dormitorios, baño de 1ª con cerámicos, porch y patio. Todo con piso cerámicos, techo de chapas de FºCº, con cieloraso de material desplegable y paredes de material cocido. Un galpón (18 x 14 m.), con techos a 2 aguas de fibrocemento y otro galpón parabólico (18 x 12 m.), con techo de zinc, ambos con piso de cemento y paredes de ladrillos, 2 estufas Bulk Curing (5 x 10 m.) con techo de losa y paredes de ladrillones, dos tinglados (19 x 7,50 y 8 x 7 m.), con piso de tierra, techos de zinc, paredes de ladrillones y columnas de HºAº; 4 estufas con perchas (6 x 7 m. c/u.) de tierra y techos de zinc con pasillo de zinc. Una vivienda para peones (10 x 25 m.), con 11 habitaciones de bloques, techos de zinc, pisos cemento y 2 baños tipo letrinas. Tiene luz, pozo ciego con cámara séptica y gas industrial. Caminos de acceso de tierra. Ocupado por el demandado y familia en calidad de propietario, con las familias de los señores Raúl Ramírez, Agustín Rodríguez y Manuel Aylán en calidad de peones del mismo. Revisar en horario comercial. Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio contra Saúl Francisco Rocha (D.N.I. Nº 11.592.130) s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-32.455/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá

aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT Nº 20-10581268-0), Tels. 4238951 - 4238933. J. Castellanos 888. Salta.

Imp. \$ 124,00

e) 21 y 22/03/2001

O.P. Nº 170

F. Nº 125.540

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL SIN BASE

Renault R 12, año 1993

El día 22 de marzo de 2001, a Hs. 18:00, en España Nº 955, de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado el automotor marca Renault, modelo R 12, año 1993, motor Nº 2883643, chasis Nº L812-014369, dominio A-084212, en el estado visto en que se encuentra y que puede ser revisado previo al remate en el lugar. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinero, en los autos Ciadea S.A. contra Tangona, Carlos Alberto y otros - Ejecución Prendaria. Forma de pago: De contado. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261, Tel. 156-832907.

Imp. \$ 30,00

e) 21 y 22/03/2001

O.P. Nº 169

F. Nº 125.539

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Valioso inmueble de 972 m2 en Alvarado Nº 951

El día viernes 23 de marzo de 2001, a Hs. 18:00, en España Nº 955, de esta Ciudad, en los autos que se siguen en Expte. Nº 1C-28.373/98 - Ejecución Hipotecaria del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría Nº 1, Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor con la base de \$ 138.000, correspondiente a lo decretado a fs. 246, el inmueble embargado a fs. 234, Matrícula Nº 353, Sección E, Manzana 14, Parcela 29, del Dpto. Capital, sito en calle Alvarado Nº 951 de Salta. Datos según cédula parcelaria: Extensión: Fte. 14,89 m., Cfte. 16,80 m., L.O. partiendo de línea de frente al S. 29,72 m., al E-O. 3,80 m. y al S. hasta dar con el Cfte. 35,27 m., L.E. partiendo de línea de frente S. 48,51 m., al E. 2,04

m. y al S. hasta dar con el Cfte. 17,91 m. Superficie 972,39 m². Límites: N. calle Alvarado; S. propiedad de Samuel Barón, E. propiedad de María G. de Cornejo, O. propiedad de Carlos A. Outes. Se trata de un inmueble con frente tipo gótico, con hall de entrada con puerta intermedia de rejas de cuatro hojas, 2 habitaciones usadas como secretaría, seis habitaciones de piso mosaico y tirantería de madera, dos patios, uno de piso de mosaicos, el otro de cemento alisado, en el primer patio una construcción con mamparas de chapas y vidrio formando oficinas, conjunto de baños para damas y para caballeros, una construcción nueva de ladrillos, hormigón y losas, de dos plantas con escalera exterior para aulas, al fondo del segundo patio una construcción de tres aulas con techo de chapas y cieloraso de machimbre, con servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, sin gas natural, donde existe una vivienda edificada en su totalidad de mampostería de ladrillos. Sin ocupantes. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta de bien (inmueble) que estatuye el Art.7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 156-832907, Salta. IVA Monotributo.

Imp. \$ 93,00 e) 21 al 23/03/2001

O.P. N° 168 F. N° 125.538

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

Casa en calle Talcahuano al 500 de esta Ciudad

El 23/03/01, a Hs. 18,00 en España N° 955 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 5.172,91 (2/3 valor fiscal): Un inmueble ubicado en calle Talcahuano N° 509, Catastro N° 38.496, Sección F, Manzana 37a, Parcela 15ª, Dpto. Capital (01). Fte. 10,50 m., Cfte. 9,50 m., Cdo. N. 20 m., Cdo. S. 16 m. Tiene garage con portón metálico, dos dormitorios piso mosaico, baño con azulejos, habitación servicio, cocina-comedor, pasillo lateral, galería piso cemento, techo chapas zinc, depósito para herramientas, piso

cemento alisado, paredes de ladrillos revocadas en partes, techo parte losa, parte tejas y tejuelas. Servicios sanitarios, luz, alumbrado público, sin pavimento. Ocupado por el demandado e hijo, como propietario. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial, 2da. Nominación; en Expte. N° C-60.301/00 contra Carrasco, José -s/Ejecución Hipotecaria. Condiciones: 30% del precio, de contado efectivo en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Condiciones: Comisión Martillero 5%, sellado Rentas (1,25%) y deudas del inmueble (Aguas de Salta \$ 14,32 al 20/09/00; Municipalidad \$ 826,42 al 25/09/00; Edesa \$ 43,28 al 09/10/00), hasta fecha de remate a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitas al inmueble: Días de publicación de horas 10,00 a 17,00. Informes: Tels. 4221495 ó 155005712. Julia Alejandra Auza, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 21 al 23/03/2001

O.P. N° 160 F. N° 125.525

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL BASE U\$S 9.800

Inmueble desocupado en Jorge Manrique N° 139, B° San José

El 22 de marzo, a Hs. 17:30, en calle Alsina N° 947 de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 9ª Nominación: Remataré con la base de U\$S 9.800 (Dólares Estadounidenses nueve mil ochocientos), el inmueble Matrícula N° 40.424, Sección "L", Manzana 101 c, Parcela 21, Dpto. Capital, sito en calle Jorge Manrique N° 139, Barrio San José, en la causa que se le sigue a Domingo Farfán - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-35.561/99. Sup. 180 m². Extensión: Fte. 9 m., Fdo. 20 m. Descripción: Cocina comedor, techo de chapas con cieloraso de telgopor, un comedor piso de mosaico, un dormitorio piso de mosaico, todo en techo de losa plana, un baño sin ducha, inodoro, bidé y pileta, piso de mosaico y losa plana, faltan las puertas y ventanas de la vivienda, un patio descubierto, la mitad piso cemento, servicios de luz, agua y cloacas, servicio de calle pavimento, alumbrado público y gas natural. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a

la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación dos días en Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Carlos A. Galli, D.G.I. Monotributista, C.U.I.T. N° 20-17131629-5.

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/03/2001

O.P. N° 139 F. N° 125.519

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL BASE \$ 8.297,65

**Casa en calle Ibazeta N° 69
(entre calles Caseros y España al 1600)**

El 23/03/2001, a Hs. 18:15, en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 8.297,65 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, con la aclaración de que si no hubiera postores por la base anunciada, pasados 15 minutos, la misma se reducirá en un 25% o sea con la base de \$ 6.223,24 y si tampoco hubiera oferentes, transcurridos otros 15 minutos, se subastará sin base, el inmueble identificado Matrícula N° 26.573, Sección G, Manzana 119, Parcela 05, Dpto. Capital 01. Mide: Fte. 9,10 m; L.S. 14,53 m. y L.N. 14,65 m., Sup. s/t. 132,77 m². Límites: N. Lote d, S. Lote f, E. calle Ibazeta y O. terrenos de S.R.L. Cerámica Industrial, según datos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Ibazeta N° 69, Ciudad. Tiene el frente revestido con granito con puerta central y dos ventanas laterales con rejas. Cuenta con living comedor de 7 x 6 m. aprox. con piso granito, pasillo, un dormitorio de 4 x 4 m., con piso parquet, otro dormitorio de 3 x 3,5 m. con piso calcáreo, baño de 1ª con bañadera, paredes revestidas con vikry, cocina de 5 x 2,5 m. con mesada de mármol y bajomesada de madera, pileta de dos bachas de acero. Todo con techo de losa. Luego un patio de 8 x 5 m. con toldo metal. plegable y piso baldosa y lavadero techado con pileta. Una escalera de hormigón con barandas metálicas (debajo de ésta un depósito cerrado) que conduce a la terraza de 9 x 9 m. aprox. y una galería techada con chapas traslúcidas y tanque de agua. Se encuentra en buen estado de conservación. Servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural, sobre pavimento. Se encuentra ocupado por la señora Margarita Sorasio de Querubín y su hijo Carlos A. Querubín en calidad de propietario. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr.

Luis E. Gutiérrez, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Querubín, Pablo; Sorasio de Querubín, Margarita; Querubín, Carlos Alberto y sus Sucesores - Ejecución Hipotecaria, Conexa a Expte. N° 1.744/00, Expte. N° 5.189/2000. Forma de pago: 30% del precio total obtenido, más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R., en efectivo, a cargo del comprador, en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Impuesto Art. 7º, Ley N° 23.905 no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 y 4240330. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 96,00 e) 21 al 23/03/2001

O.P. N° 110 F. N° 125.472

10 de Octubre N° 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El 21/03/01, a Hs. 18:00, en 10 de Octubre 125, remataré del inmueble Mat. 2612, Fracción "A", Plano 341, Dpto. La Viña, Finca Osma o San José de Osma, c/399 Has. 9.673,10 m², la 1/18 parte indivisa que le corresponde al señor Pedro Ram Gurdas. Base \$ 19.785,97, de no haber postores, transcurridos quince minutos, se reduce en un 25%, o sea por \$ 15.828,77, de persistir tal postura se subasta con la base de \$ 904,05 correspondiente a la 1/18 ava partes de las 2/3 partes de su valor fiscal. Para acceder al inmueble hay que dirigirse por el camino que va al Dique Puerta de Díaz, 3 Km. aprox., doblar al Norte 2,5 Km. aprox., el camino atraviesa la Ex Chacra Experimental. Desde Coronel Moldes, dista 6 Km. aprox. Libre de ocupantes. Sin mejoras, con montes, escasas tierras aptas para cultivos, no cuenta con canon de riego. Según constatación Juez de Paz. El impuesto a la venta del bien Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en Expte. N° 1C-03.431/97. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y Rentas (1,25%) a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres

días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes Tel. 4215882 y Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 66,00

e) 19 al 21/03/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 121

F. N° 125.492

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Dipaoli, Carmen Rosa c/Borelli, Angela - Baldi de Vannelli, María Angélica - Baldi, Blanca Rosa y Baldi, Pedro Gerardo - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal", Expte. N° C-36.670/99, cita a los Sres. Angela Borelli, María Angélica Baldi de Vannelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, para que en el término de 6 días de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de marzo de 2001. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 20 al 22/03/2001

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 032

F. v/c. N° 9.653

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Transporte Automotor San Luis S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° C-7.052/97, hace saber que el día 06 de febrero de 2001, se ha declarado la quiebra de la firma Transporte Automotor San Luis S.R.L., CUIT N° 30-64493604-6, con domicilio real en calle Los Principios y Rfo de la Plata, B° Aráoz de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Oscar Nasir Angel, con domicilio en calle J.M. Leguizamón N° 1121 de la ciudad de Salta. Se hace saber al fallido y a terceros que deben entregar a la Sindicatura los bienes de aquél. Se intima al deudor a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan

tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que en el plazo de veinticuatro (24) horas haga entrega a la sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 20 de marzo de 2001 en el domicilio arriba consignado, los días martes y jueves de horas 17:00 a 20:00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 10 de mayo de 2001 o el siguiente hábil y para la presentación del Informe General del Síndico el día 28 de junio de 2001 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de marzo de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 21/03/2001

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 091

F. N° 125.444

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Solano, Alfredo Javier s/Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 8.907/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 29 de diciembre de 2000. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/03/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 163

F. N° 125.528

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Dirección Gral. de Rentas de la

provincia de Salta vs. Torres, Melchor, Ejecución Fiscal", Expte. N° 1C-29.463/99, cita y emplaza al Sr. Melchor Torres y/o Pers. Responsable a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de octubre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria y Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/03/2001

O.P. N° 162 F. N° 125.528

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Dirección Gral. de Rentas de la provincia de Salta vs. Frías, Mardonio, y/o Pers. Resp., Ejecución Fiscal, Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-13.801/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los herederos y/o sucesores del demandado, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de tres días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Firmado: Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 22 de noviembre de 2000.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/03/2001

O.P. N° 159 F. N° 125.526

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Dirección Gral. de Rentas de la provincia de Salta vs. Goretta, Virginia Juana, y/o Pers. Resp., Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-20.793/98, cita y emplaza a la Sra. Virginia Juana Goretta y/o Pers. Responsable a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial, que por turno corresponda para que intervenga en su representación. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Salta, 16 de mayo de 2000. Fdo. Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario. Salta, 30 de mayo de 2000.

Imp. \$ 10,00 e) 21/03/2001

O.P. N° 158

F. N° 125.526

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Dirección Gral. de Rentas de la provincia de Salta c/Leman, S.R.L., Ejecución Fiscal", Expte. N° 2C-47.586/99. Ordena: Cítese por edictos a la demandada Leman S.R.L., su representante y/o dueño para que comparezcan a estar a derecho en este juicio seguido por la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para lo represente (Art. 343 del C.P.C.C.), si no compareciere en el término de seis (6) días de su publicación, en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 29 de noviembre de 2000.

Imp. \$ 10,00 e) 21/03/2001

O.P. N° 157

F. N° 125.526

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, sito en calle General Güemes N° 1087 de esta Ciudad, Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Dirección Gral. de Rentas de la provincia de Salta c/Rivera, Modesto y/o personas responsables, s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 1C-15.240/98, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día, al señor Modesto Rivera, para que comparezca a juicio y haga valer el derecho que estime por ley le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria. Salta, 28 de junio de 2000.

Imp. \$ 10,00 e) 21/03/2001

O.P. N° 156

F. N° 125.527

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, autos caratulados: "Dirección Gral. de Rentas de la provincia de Salta c/Téllez Mallón Nemesio y/o personas responsables, Ejecución Fiscal", Expte. N° 2C-14.314/98. Ordena: Cítese por edictos al

demandado Sr. Nemesio Téllez Mallón para que en el plazo de cinco días a contar de la última publicación, comparezcan por ante este juzgado, en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designársele un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por dos días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Alejandra Gauffín. Secretaria: Salta, 28 de febrero de 2001.

Imp. \$ 20,00 e) 21 al 22/03/2001

O.P. N° 137 F. N° 125.514

La Dra. Marta I.M. De Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ª Nominación, Secretaría Dra. Thelma N. De Leoni, en los autos caratulados: "Flores, Juan Franco vs. Ledesma, Fortunata - Liquidación de Sociedad Conyugal"; Expte. N° C-58.667/00, cita a Fortunata Ledesma, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio dentro de los 9 días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Se publique por dos días. Salta, 05 de marzo de 2001. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 21 y 22/03/2001

O.P. N° 115 F. N° 125.475

El Dr. Federico A. Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos "López Fleming Rent A Car S.A. c/Vicente,

Alberto y Abraham, Felisa Delfina s/Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° B-68.947/95, cita a los herederos del Sr. Alberto Manuel Vicente, D.N.I. N° 3.314.633 y quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de cinco días, a contar de la última publicación, comparezcan en juicio por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proceder a designárseles un Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por dos días, en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 15 de marzo de 2001. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 20 y 21/03/2001

O.P. N° 107 F. N° 125.468

"Cítese mediante edictos que se deberán publicar por tres días, en el Boletín Oficial, a toda persona que se considere con derecho a reclamar armas de fuego, cuyo secuestro se hubiese ordenado hasta el año 1997 inclusive, en actuaciones penales tramitadas por ante este Juzgado de Instrucción Sumaria, Primera Nominación, sito en calle Deán Funes N° 595 de esta ciudad de Salta. Que los mismos deberán comparecer en el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la última publicación, munidos de la documentación que acredite propiedad y la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Armas, bajo apercibimiento de tenerse por decaído el derecho dejado de usar y proceder a ordenar su pública subasta, conforme a la normativa precedentemente citada". Firmado: Dr. José María Alvarado Solá, Juez y Dra. Patricia Coll, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/03/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 164 F. N° 125.531

"MA-TA SALTA S.A."

Regularización Sociedad de Hecho y Constitución S.A.

1) **Socios:** Manuel José Tavella, argentino, L.E. N° 7.989.280, CUIT N° 20-07989280-8, nacido el 29 de junio de 1946, de 54 años de edad, comerciante, casado, domiciliado en calle Los Carolinos 242, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad; María Cristina Menossi, L.C. N° 5.681.831, nacida el 04 de abril de 1947, de 53

años de edad, comerciante, casada, domiciliada en calle Los Carolinos 242, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad.

2) **Constitución:** Escritura 24 de Constitución de Sociedad Anónima por Regularización de Sociedad de Hecho - Estatuto de fecha 13 de febrero de 2001.

3) **Denominación:** MA-TA Salta S.A.

4) **Domicilio:** Ciudad de Salta, con sede social en calle Carlos Pellegrini N° 882.

5) **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las

siguientes actividades: Industrial: Industrialización, elaboración, montaje y/o procesamiento de rulemanes, retenes, herramientas y accesorios inherentes. Comercial: Mediante la compra y venta, por mayor y menor, almacenaje, transporte, comisión, consignación, distribución y/o representación de rulemanes, retenes, herramientas y accesorios inherentes. La sociedad podrá actuar como proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y entidades, participando en licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas. Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de los artículos que industrializa y/o comercializa. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.

6) Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha del presente contrato.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por mil quinientas (1.500) acciones ordinarias escriturales de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben e integran totalmente el capital social en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) Suscripción: El socio Manuel José Tavella suscribe un mil trescientas cincuenta (1.350) acciones; la socia María Cristina Menossi suscribe ciento cincuenta (150) acciones. b) Integración: Tratándose de una regularización, la integración se realiza mediante los bienes de la sociedad que surgen del Estado Patrimonial suscripto por los comparecientes y certificado por Contador Público Nacional y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

8) Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) Directores Titulares y un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) Directores Suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último asumirá el cargo de Presidente en caso de vacancia y lo reemplazará en caso de ausencia, impedimento o excusación. Los Directores Suplentes intervendrán en su caso, en el orden de su designación en el Acta de Asamblea. La representación estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente si lo hubiera,

en caso de impedimento o ausencia del primero. Dos Directores conjuntamente podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Se designa en este acto al siguiente Directorio: Presidente: Manuel José Tavella; Vicepresidente: María Cristina Menossi; Directores Suplentes: José Fernando Tavella, argentino, D.N.I. N° 20.455.243, nacido el 07 de junio de 1969, de 31 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Elena Elías, domiciliado en calle Los Carolinos N° 242, Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y María Silvina Tavella, argentina, D.N.I. N° 21.634.147, nacida el 04 de enero de 1971, de 30 años de edad, Psicóloga, casada en primeras nupcias con Martín Ortiz, domiciliada en calle Los Carolinos N° 242, Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley N° 19.550.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/03/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 58,00

e) 21/03/2001

O.P. N° 135

F. N° 125.509

JADES S.R.L.

Socios: José Alberto Díaz, D.N.I. N° 14.765.186, CUIT N° 20-14765185-5, casado, empresario, con domicilio en calle Alberdi N° 680, de General Güemes y Ana María González, D.N.I. N° 14.034.514, CUIT N° 27-14034514-3, casada, ama de casa, con domicilio en calle Alberdi N° 680, de General Güemes, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para el acto.

Fecha Instrumento: 22 de febrero de 2001.

Denominación: JADES S.R.L.

Domicilio: Alberdi N° 680, de General Güemes, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las

siguientes actividades: Prestación de servicios de limpieza, desmalezamiento, acondicionamiento de locales y espacios abiertos. Provisión de comida para el personal de empresas. Distribución de mercaderías y bultos. Servicios puerta a puerta. Servicios específicos relacionados con el objeto, que implique contratación directa por empresas o particulares.

Plazo de Duración: Treinta años.

Capital Social: El capital social se fija en \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) dividido en 50 cuotas sociales de \$ 100 cada una. Se integra la suma de \$ 2.500,00 debiéndose integrar el saldo en un período de dos años. El Sr. José A. Díaz es titular de 25 cuotas sociales. La Sra. Ana M. González es titular de 25 cuotas sociales.

Composición de los Organos Administrativos:

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. José Alberto Díaz, quien queda designado "Socio Gerente", estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma, previo estampado de la denominación "Jades S.R.L." Socio Gerente. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/03/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21/03/2001

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 129 F. N° 125.508

JOSE M. CANO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 09 de abril de 2001, a Hs. 09,00, en la sede social de Pueyrredón N° 563, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos directores para suscribir el Acta respectiva.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al

Ejercicio Económico N° 38, cerrado el 30 de noviembre de 2000.

3º) Remuneraciones a Directores y Síndicos.

4º) Distribución de utilidades.

5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la sede social.

Miguel Angel Cano

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 21 al 27/03/2001

O.P. N° 101 F. N° 125.453

SQUASH CLUB SALTA S.A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas del Squash Club Salta S.A. a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 05 de abril de 2001, a horas 20:00, en la sede social de calle Los Crisantemos N° 48 de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Tratamiento de la propuesta del Sporting Club sobre transferencia del inmueble Matrícula N° 47.783, sito en calle Los Crisantemos N° 48, de la ciudad de Salta, a cambio de la incorporación al mismo como socios activos de todos los accionistas de la sociedad o de quienes ellos designen, sin cuota de ingreso y con reconocimiento de 27 cuotas sociales para cada uno. Y en caso de aprobación de la propuesta, autorización al Presidente del Directorio para suscribir toda la documentación pertinente, personalmente o a través de apoderado.

Si a la hora prevista para la constitución de la Asamblea, no se contase con el quórum legal, se celebrará Asamblea en segunda convocatoria a horas

21:00 del mismo día y en el mismo domicilio, la que quedará constituida con el quórum también establecido legalmente.

El Directorio

Carlos Alberto Oriz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 23/03/2001

O.P. N° 073

F. N° 125.420

INGENOR S.A.

Asamblea General de Accionistas

Convócase a Asamblea General de Accionistas de Ingenor S.A., para el día 06 de abril de 2001, a horas 20:00, en las oficinas de pasaje Mollinedo N° 297 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Mantenimiento de la Sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada.

3°) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2000.

4°) Aprobación de Honorarios de Directores y Síndicos.

5°) Elección de Directores Titulares y Suplente para los Ejercicios 2001, 2002 y 2003 por finalización de sus mandatos.

6°) Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 2001.

Si a la hora de convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas 20:30 del mismo día y en el mismo lugar precedentemente señalado, llevándose a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Ing. Eduardo A. Sylvester

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/03/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 161

F. N° 125.524

CLUB DE MONTAÑA JANAJMAN

Asamblea Extraordinaria

El Club de Montaña Janajman invita a sus asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria, que para renovación de autoridades y para aprobar el Reglamento de Montañismo, se llevará a cabo el día 25 de abril de 2001, a Hs. 20,00, en la sede del Club, sita en calle 20 de Febrero 735, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Apertura de la Asamblea Extraordinaria.
- 2°) Lectura y consideración del proyecto de Reglamento de Montañismo.
- 3°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

4°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

5°) Informe del Tribunal de Control de los períodos 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

6°) Elección de miembros del Tribunal de Control.

7°) Fijación de la cuota de ingreso y cuota social.

8°) Posesionar en sus cargos a los miembros de la Comisión Directiva que resultaren elegidos en las elecciones del 22/04/2001.

Rodolfo Ramos Cointte

Secretario

Imp. \$ 8,00

Alejandro José Giménez

Presidente

e) 21/03/2001

FE DE ERRATA

O.P. N° 167

De la Edición N° 16.110 de fecha 20/03/01.

Sección Administrativa - Municipalidad de Tartagal

O.P. N° 113

Donde dice:

Resolución

Sin cargo

F. N° 125.478

Debe decir:

Ordenanza

La Dirección

e) 21/03/2001

RECAUDACION

O.P. N° 172

Saldo anterior.....	\$ 29.594,90
Recaudación del día 20/03/01	\$ 1.918,10
TOTAL	\$ 31.513,00

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780